

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 31-MAYO-2021 PTO. 15 PROPUESTA APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO DE LA PLAYA DEL ESPIGÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>UNNZS-9MVXM-GWKVH</b> Fecha de emisión: <b>3 de Junio de 2021 a las 9:18:18</b> Página 1 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/06/2021 08:58



**FELIPE ALBEA CARLINI, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA.-**

**CERTIFICA.-** Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día treinta y uno de mayo dos mil veintiuno adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**PUNTO 15º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE EL PLAN DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO DE LA PLAYA DEL ESPIGÓN.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad, Infraestructuras y Vivienda en sesión de 24 de mayo de 2021, en relación con la siguiente Propuesta del Concejal Delegado del Área de Movilidad y Seguridad Ciudadana, D. Luis Alberto Albillo España:

*“El Decreto-ley 12/2020, de 11 de mayo por el que se establecen medidas urgentes y extraordinarias relativas a la seguridad en las playas, medidas administrativas en el ámbito educativo, y otras medidas complementarias ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19), establece en el artículo 6.1. Los planes de seguridad y salvamento en playas se configuran como los instrumentos de planificación municipal específicamente dirigidos a la salvaguarda de la vida humana en el ámbito de las playas del litoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 2. Tendrán la obligación de disponer de un plan de seguridad y salvamento aquellas playas clasificadas como peligrosas y libres que presenten un grado de protección moderado o alto.*

*En este sentido, cabe mencionar que una vez realizado el estudio y análisis de riesgos, por parte del Servicio de Protección Civil en coordinación con el Area de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica; de acuerdo con los Criterios para la Clasificación del uso de las playas, así como los Criterios para la determinación del grado de protección de las playas, que establece el citado Decreto-ley se ha determinado que a la Playa del Espigón le corresponde un Grado de Protección Moderado.*

*Por otro lado, el artículo 7) del mencionado Decreto-ley establece que la elaboración del plan de seguridad y salvamento de las playas corresponde a los Ayuntamientos en cuyo ámbito territorial se encuentre la misma. Así mismo, corresponde al Pleno del Ayuntamiento, o al órgano competente de la entidad local en base a lo dispuesto en la normativa de régimen local, la aprobación del citado plan. Una vez aprobado el plan de seguridad y salvamento, será remitido a la Comisión de Protección*



*Civil de Andalucía para su homologación, siendo éste un requisito indispensable para poder aplicar el plan.*

**PROPUESTA**

*Propongo sea sometida a la aprobación del Pleno de este Ayuntamiento la siguiente propuesta:*

*1º. La aprobación del Plan de Seguridad y Salvamento de la Playa del Espigón (Huelva).*

*2º. El traslado del Acuerdo de Aprobación, en el caso de que así sea, a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva junto con una copia del Plan en formato papel y/o en formato digital, para el trámite de homologación por la Comisión de Protección Civil de Andalucía”.*

Consta en el expediente informe favorable del Jefe del Servicio de Protección Civil, D. Miguel Ángel Gómez Moreno, de fecha 14 de mayo de 2021.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiséis, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Concejal Delegado del Área de Movilidad y Seguridad Ciudadana anteriormente transcrita, en sus justos términos, siendo el texto del Plan de Seguridad y Salvamento –Playa del Espigón-, como sigue:

REVISIÓN HISTÓRICA DEL PLAN			
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA REVISIÓN	REALIZADA POR
V1.0	12/05/2021	Elaboración inicial	Concejalía de Movilidad y Seguridad Ciudadana. (Miguel Angel Gómez Moreno Jefe del Servicio de Protección Civil)
V1.0	12/05/2021	Colaboración en elaboración inicial	Concejalía de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica.

**ÍNDICE**

**1. INTRODUCCIÓN.....**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1725040 UNNZS-9MVXM-GWKVH 4E0ACAF1695A7CFE699FAD09CFB9E93AE1177) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1725040 UNNZS-9MVXM-GWKVH 4E0ACAF1695A7CFE659FAFD09FCBF0E936AE1177) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

1.1.	Objetivos.....	
1.2.	Ambito de planificación.....	
1.3.	Carácter del Plan.....	
1.4.	Elaboración, aprobación y homologación.....	
2.	INFORMACIÓN TERRITORIAL.....	
2.1.	Descripción de la playa (identificación, medio físico, orientación).....	
2.2.	Descripción de las actividades.....	
2.3.	Vía de comunicación.....	
3.	ESTUDIO DE RIESGOS.....	
3.1.	Identificación y análisis de los riesgos destacables.....	
3.2.	Elementos vulnerables.....	
4.	ESTRUCTURA.....	
4.1.	Definición de la estructura del Plan.....	
4.2.	Funciones.....	
5.	OPERATIVIDAD.....	
5.1.	Caracterización de las fases de operatividad.....	
5.2.	Activación/desactivación del Plan.....	
5.3.	Actuaciones en caso de activación del Plan en sus distintas Fases.....	
5.4.	Integración entre niveles de planificación.....	
6.	MEDIDAS DE ACTUACION.....	
7.	IMPLANTACION Y MANTENIMIENTO.....	
<b>ANEXOS</b>		
1.	Cartografía.	
1.1.	Vías de comunicación y accesibilidad.....	
1.2.	Accesos y evacuación.....	
1.3.	Ubicación del equipamiento material.....	
1.4.	Zonas de peligros más significativos.....	
1.5.	Zonas de actividad de baños.....	
2.	Catálogo de medios y recursos.....	
3.	Programas de implantación y manteamiento.....	
4.	Directorio, fechas y horarios.....	2

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 31-MAYO-2021 PTO. 15 PROPUESTA APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO DE LA PLAYA DEL ESPIGÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>UNNZS-9MVXM-GWKVH</b> Fecha de emisión: <b>3 de Junio de 2021 a las 9:18:18</b> Página 4 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/06/2021 08:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1725040 UNNZS-9MVXM-GWKVH 4E0ACAF1695A7CF869FAD09FCBF0E93AE1177) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

## 1. INTRODUCCIÓN.

El Plan de Seguridad y Salvamento para la playa del Espigón, ubicada en el Término Municipal de Huelva, se configura como el instrumento de planificación municipal específicamente dirigido a la salvaguarda de la vida humana en el ámbito de su territorio.

De acuerdo con la normativa vigente, tendrán obligación de disponer de un Plan de Seguridad y Salvamento aquellas playas clasificadas como peligrosas y libres que presenten un grado de protección moderado o alto. Sin perjuicio de ello, se podrá desarrollar un Plan de Seguridad y Salvamento para otras playas no obligadas.

Las medidas recogidas en el presente Plan se adoptan sin perjuicio de lo previsto en la normativa en materia de régimen local y en materia de costas y, en particular, en las normas e instrucciones para la seguridad de las personas en los lugares de baño adoptadas por el Estado en virtud de su competencia sobre el uso común del Dominio Público Marítimo Terrestre.

### 1.1. Objetivos.

El presente Plan tiene por objeto regular las medidas en materia de seguridad de las personas, así como la coordinación de las emergencias ordinarias, extraordinarias y de Protección Civil, en el ámbito de las playas del municipio de Huelva, y fundamentalmente, el dimensionamiento del servicio de salvamento existente para la Playa del Espigón del municipio, así como los mecanismos para su activación y actuación.

Entre los objetivos de este Plan de Seguridad y Salvamento en la Playa del Espigón se encuentran los siguientes:

- Identificar y analizar los riesgos potenciales de la playa.
- Establecer las medidas preventivas y correctoras al objeto de evitar o minimizar dichos riesgos.
- Establecer una estructura organizativa y los procedimientos operativos para actuar con eficacia ante las emergencias que se puedan derivar del uso de la playa.
- Establecer los procedimientos de coordinación y de repuestas en todas las fases de este Plan.
- Integrar la estructura y mecanismo de este Plan en Planes de ámbito superior cuando éstos hayan sido activados.

#### 1.1.1. Marco Legal.

- Orden de Presidencia del Gobierno, de fecha 31 de julio de 1972 por la que se dictan normas e instrucciones para seguridad humana en los lugares de baño.

<p>DOCUMENTO</p> <p>PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 31-MAYO-2021 PTO. 15 PROPUESTA APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO DE LA PLAYA DEL ESPIGÓN</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>UNNZS-9MVXM-GWKVH</b> Fecha de emisión: <b>3 de Junio de 2021 a las 9:18:18</b> Página 5 de 50</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b> 03/06/2021 08:58</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1725040.UNNZS-9MVXM-GWKVH-4E0ACAF1695A7CFE659FADF09CFB9E93AE1177) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

- Ley 2/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.
- Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.
- Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.
- Decreto Ley 12/2020, de 11 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes y extraordinarias relativas a la seguridad en las playas, medidas administrativas en el ámbito educativo, y otras medidas complementarias ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).
- Ordenanza reguladora del uso y disfrute de la playa del municipio de Huelva

**Otras:**

- Real Decreto 407/1992 de 24 de abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil.
- Plan de Emergencia Municipal de Huelva (PEMHU). Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el 25 de octubre de 2001 y homologado por la Comisión de Protección Civil de Andalucía el 20 de diciembre de 2001.
- Ley 2/2002 de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía.
- Ley 42/2007, de 13 de noviembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- Acuerdo de 22 de noviembre de 2011, por el que se aprueba el Plan de Emergencia Territorial de Andalucía.
- Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.

**1.2. Ámbito de planificación.**

La Playa del Espigón se trata de una playa creada al amparo del dique de contención de arenas Príncipe Juan Carlos, que clasifica como una Playa Natural con protección especial; se diferencian de las restantes playas (urbanas, rurales, etc.) en que sobre ellas existe alguna figura de protección, ya sea de nivel comunitario, estatal, autonómico o local.

La clasificación como Playa natural con protección especial se justifica al concluir las características de la misma, que son las siguientes:

- Presentan alguna figura de protección (de nivel comunitario, estatal, autonómico o local).
- Elevada naturalidad y buen estado de conservación.
- Existen especies protegidas o ecosistemas de interés.
- Elevada biodiversidad.
- Presentan escasas alteraciones de los ecosistemas naturales.
- La accesibilidad rodada o peatonal puede resultar difícil.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1735040 UNNZS-9MVXM-GWKVH 4E0ACAF1695A7CF6659FAFD0FCBF0E36AE1177) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

El Plan de explotación de la playa del Espigón se ajusta a lo señalado en la siguiente tabla. A pesar de que su duración se centra en la temporada definida como “ALTA”, se exponen a su vez las actuaciones que, siguiendo lo contemplado en el Proyecto de Decreto por el que se declaran determinadas Zonas Especiales de Conservación del litoral de Huelva y se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Paraje Natural Marismas del Odiel y de las Reservas Naturales de Isla de Enmedio y Marismas del Burro y el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Reserva Natural Laguna de El Portil y de los Parajes Naturales Enebrales de Punta Umbría, Estero de Domingo Rubio, Lagunas de Palos y las Madres, Marismas de Isla Cristina y Marismas del Río Piedras y Flecha del Rompido, y tras las solicitudes correspondientes, pudieran desarrollarse en la mencionada playa.

FECHA	TEMPORADA	FUNCIONAMIENTO
1 de Enero a 31 de Marzo	BAJA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actividades y eventos concretos.</li> <li>• Instalaciones desmontadas.</li> </ul>
1 de Abril a 14 de Junio	MEDIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actividades y eventos concretos.</li> <li>• Instalaciones según demanda.</li> </ul>
15 de Junio a 30 de Septiembre	ALTA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actividades y eventos concretos.</li> <li>• Funcionamiento de Instalaciones.</li> <li>• Dispositivo de salvamento y balizamiento</li> </ul>
1 al 31 de Octubre	MEDIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actividades y eventos concretos.</li> <li>• Instalaciones según demanda.</li> </ul>
1 de Noviembre a 31 de Diciembre	BAJA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actividades y eventos concretos.</li> <li>• Instalaciones desmontadas.</li> </ul>

Las fechas y horarios de los dispositivos de Seguridad y Salvamento que se especifican en este Plan se indican en el Anexo.

**1.2.1. Criterios para la clasificación del uso de las playas**

1.2.1.1. Criterios para determinación del grado de protección de las playas

AFLUENCIA	
Menos de 10 metros cuadrados por persona o tramos de playa con un número de personas usuarias igual o superior a 2000 en una superficie de veinte mil metros cuadrados.	ALTA
Entre 10 y 60 metros cuadrados por persona o tramos de playa con un número de personas usuarias igual o superior a 350 y menor de 2000 personas en una superficie de veinte mil metros cuadrados.	MEDIA
Más de 60 metros cuadrados por persona, o tramos de playa con un número de personas usuarias igual o inferior a 350 en una superficie de veinte mil metros cuadrados.	BAJA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1735040 UNNZS-9MVXM-GWKVH 4E0ACAF1695A7CFB659FADF09CFB9E36AE1177) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Tomada la base para el cálculo general del riesgo en función de la afluencia de personas en la playa, ponderados a media marea, en la fecha de máxima utilización anual, calculados con referencia al año anterior a la realización de este Plan, esto es al año 2020, se determina que la **AFLUENCIA es MEDIA**

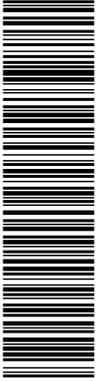
HISTORICO DE INCIDENCIAS REGISTRADAS	VALOR DE PELIGROSIDAD
Cuando se hayan producido uno o más incidentes muy graves.	5
Cuando se hayan producido uno o más incidentes graves..	3
<b>Cuando no se haya producido ningún incidente grave o muy grave.</b>	<b>0</b>

Atendiendo al número anual de incidentes graves y muy graves, entendiendo como graves aquellos en los que han puesto en peligro la vida de las personas o su integridad física y muy graves aquellos incidentes con resultado de muerte, se determina que el **VALOR de PELIGROSIDAD es "0"**.

NUCLEO POBLACIONAL CERCANO (Carga poblacional)	VALOR DE PELIGROSIDAD
<b>Más de 100.000 habitantes.</b> <b>Distancia aproximada de Huelva (143.837 habitantes) a la Playa del Espigón: 23 km.</b>	5
Entre 5000 y 20.000 habitantes. <i>Núcleos pertenecientes al municipio de Aljaraque:</i> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Corrales 4.657 habitantes. Distancia aproximada hasta la Playa del Espigón: 19 km.</li> <li>– Bellavista 3.212 habitantes. Distancia aproximada hasta la Playa del Espigón: 20 km.</li> <li>– Dehesa Golf 2.343 habitantes. Distancia aproximada hasta la Playa del Espigón: 21 km.</li> </ul>	1

Se hace referencia a la carga poblacional del municipio de Huelva al cual pertenece la Playa del Espigón.  
 No obstante, por encontrarse más cercanos también se hace referencia a los núcleos poblacionales pertenecientes al municipio de Aljaraque.

CONDICIONES HABITUALES DEL MAR	VALOR DE PELIGROSIDAD
Existen habitualmente olas de altura superior a 1 m o corriente fuertes.	5
<b>Existen olas de altura superior a 0,5 m o corrientes que pueden afectar a bañistas.</b>	<b>3</b>
Mar en calma o cuando las condiciones de las corrientes no puedan afectar a	0



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1735040 UNNZS-9MVXM-GWKVH 4E0ACAF1695A7CF8698FAD30FCBF9E98AE1177) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do

bañistas.

Según los datos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, para las condiciones del baño el **OLEAJE** es **MODERADO**.  
 Atendiendo a la existencia de las condiciones de oleaje y existencia de corrientes marinas que puedan afectar a las personas usuarias, se determina el **VALOR** de **PELIGROSIDAD "3"**.

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y ENTORNO DE LA PLAYA	VALOR DE PELIGROSIDAD
Con peligros añadidos y difíciles vías de acceso y evacuación, sólo accesible con medios aéreos o marítimos.	5
<b>Con peligros añadidos, el acceso y evacuación sólo se puede realizar con vehículos todo terreno o a pie.</b>	<b>3</b>
Con peligros añadidos, sin dificultades de acceso.	1
Sin peligros añadidos.	0

Atendiendo a la repercusión que sobre la seguridad de personas usuarias o la respuesta a la emergencia puede tener el entorno en cuanto a peligros añadidos, dificultades en las comunicaciones y en accesos para el socorro, auxilio y evacuación, se determina que el **VALOR** de **PELIGROSIDAD** es **"3"**.

COEXISTENCIA EN LA PLAYA Y ZONA DE BAÑO CON ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y DE RECREO QUE SE REALIZAN Y DISPOSICIÓN DE BALIZAMIENTO	VALOR DE PELIGROSIDAD
En la playa coexiste actividad náutica, deportiva y de baño y no existe balizamiento, ni señalización de sectores deportivos.	5
Coexisten las actividades náuticas, deportiva y de baño, no dispone de balizamiento y sí dispone de señalización de sectores deportivos.	3
Coexisten las actividades náuticas, deportiva y de baño, sí dispone de balizamiento y no dispone de señalización de sectores deportivos.	1
<b>Coexisten las actividades náuticas, deportivas y de baño, y disponen de balizamiento y señalización de sectores deportivos.</b>	<b>0</b>

Atendiendo al riesgo que supone la realización de actividades deportivas para las personas que las realizan así como para las demás personas y bañistas en la misma playa o sector,, se determina que el **VALOR** de **PELIGROSIDAD** es **"0"**.

GRADO DE PROTECCIÓN DE LA PLAYA				
	AFLUENCIA	Baja	MEDIA	Alta
<b>RIESGO</b>	Bajo	Bajo	<b>MODERADO</b>	Alto
	Medio	Bajo	Moderado	Alto
	Alto	Moderado	Alto	Alto

<p>DOCUMENTO</p> <p>PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 31-MAYO-2021 PTO. 15          PROPUESTA APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO DE LA PLAYA DEL ESPIGÓN</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>UNNZS-9MVXM-GWKVH</b>          Fecha de emisión: <b>3 de Junio de 2021 a las 9:18:18</b>          Página 9 de 50</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :          1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva          2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>          03/06/2021 08:58</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1725040 UNNZS-9MVXM-GWKVH 4E0ACAF1695A7CF869FAD09FCBF0E93AE1177) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Atendiendo a la tabla, el Grado de Protección de la Playa será el resultante del valor combinado de la Afluencia y el Riesgo.

Siendo la Playa del Espigón de Afluencia Media, el **GRADO DE PROTECCIÓN** que le corresponde es **MODERADO**.

**1.3. Carácter del Plan.**

El Plan de Seguridad y Salvamento tiene el carácter de Plan de Actuación Local y se integrará en el Plan de Emergencia Municipal de Huelva.

El Ayuntamiento de Huelva elaborará un Plan de Contingencia específico para dar respuesta a determinadas situaciones de alerta o emergencia, cuando éstas se produzcan, que será de aplicación mientras dure la misma, y en el que se expondrán las medidas que han adoptado o se vayan a adoptar con objeto de proteger la seguridad de las personas usuarias. Este Plan de Contingencia se integrará en el presente Plan de Seguridad y Salvamento.

**1.4. Elaboración, aprobación y homologación.**

1. La elaboración del Plan de Seguridad y Salvamento de la Playa del Espigón corresponde al Ayuntamiento de Huelva e incluye los extremos mínimos contenidos en el Anexo III del Decreto-Ley 12/2020, de 11 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes y extraordinarias relativas a la seguridad en las playas, medidas administrativas en el ámbito educativo, y otras medidas complementarias ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).
2. Corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Huelva la aprobación de este Plan.
3. Una vez aprobado el Plan de Seguridad y Salvamento, será remitido a la Comisión de Protección Civil de Andalucía para su homologación.
4. La homologación será requisito indispensable para poder aplicar el Plan de Seguridad y Salvamento.

**2. INFORMACIÓN TERRITORIAL.**

**2.1. Descripción de la playa (identificación, medio físico, orientación...)**

La construcción del dique de contención de arenas Príncipe Juan Carlos para el Puerto de Huelva comienza en la Isla Saltés y concluye mar adentro frente a la costa de Mazagón, con objeto de proteger la boca del puerto de sedimentos litorales y facilitar la entrada de buques. El largo espigón de aproximadamente 24 km permitió la penetración terrestre, haciendo aparecer nuevos espacios emergidos y usos, entre los que destaca una extensa playa al Este, la



denominada Playa del Espigón, clasificada como Playa Natural con protección especial.  
 Se encuentra entre las desembocaduras de la ría de Huelva y Punta Umbría ocupando sólo un tramo de aproximadamente 3.000 metros con una anchura de 120 m., crece hacia Levante.

NOMBRE DE LA PLAYA	<b>PLAYA del ESPIGÓN</b>
TIPO DE PLAYA	<b>NATURAL</b>
LOCALIZACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>INICIO ZONA DE BAÑO P1:</b> USO 29S Coordenadas UTM: X:685697,78 m E Y:4113937,10 m N</li> <li><b>FINAL ZONA DE BAÑO P2:</b> USO 29S Coordenadas UTM: X:687079,83 m E Y:4113247,29 m N</li> </ul> <b>Distancia entre dichos puntos 1.544,69m</b>
EXTENSIÓN (longitud de baño en la playa)	<b>1.550 metros</b>
ARENA	<b>Fina blanca</b>
TRAMOS QUE LA CONFORMAN	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Zona de usuarios sin mascotas</b></li> <li><b>Zona de usuarios portadores de mascotas (zona canina)</b></li> </ul>
DISTINTIVOS DE CALIDAD	<b>NO</b>
PASEO MARITIMO	<b>NO</b>
PUESTOS DE SOCORRO	<b>1</b>
Nº DE SOCORRISTAS	<b>4 y 1 patrón de embarcación</b>
TORRES DE VIGILANCIA	<b>2</b>
BANDERAS DE PELIGRO	<b>SÍ</b>
VARADEROS	<b>NO</b>
CANALES NAUTICOS	<b>NO</b>
ZONAS NAUTICAS ASOCIADAS A CADA CANAL NAUTICO	<b>NO</b>
DUCHAS, LAVAPIES Y FUENTES	<b>NO</b>
PARQUES INFANTILES	<b>NO</b>
PAPELERAS PLAYAS / CONTENEDORES	<b>6 contenedores a la entrada de las pasarelas 40 bidones/papeleras repartidos a lo largo de la playa</b>
ISLAS ECOLOGICAS	<b>NO</b>
ACCESOS	<b>6 pasarelas de madera 1 carril de acceso para vehículos de emergencia y permisos especiales entre la pasarela 1 y 2</b>
ZONAS DE EVENTOS EXTRAORDINARIOS LÚDICOS	<b>NO</b>
ZONA DE PESCA DEPORTIVA	<b>Por las solicitudes para la celebración de concursos que en años anteriores han realizado a la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, se ha habilitado a la derecha de la zona de sombra para discapacitados, señalizada con prohibición de baño actualmente y con una separación de 60m, habilitar una zona de</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1725040 UNNZS-9MVXM-GWKVH 4E0ACAF1695A7CFE659FAFD0FCBF9E93AE1177) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

	<b>pesca deportiva 200x10 (2000m<sup>2</sup>).</b>
CHIRINGUITOS	<b>NO</b>
MEGAFONÍA	<b>SI (portátil socorristas)</b>
PARADA AUTOBUS	<b>NO</b>
CENTRO DE SALUD	<b>Hospital Juan Ramón Jiménez</b>
HORARIO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>De lunes a viernes de 12:00 a 20:00.</b></li> <li>• <b>Sábados de 12:00 a 21:00.</b></li> <li>• <b>Domingos y festivos: De 11:00 a 21:00.</b></li> </ul>

La playa del Espigón y el dique Juan Carlos I son espacios incluidos en el Paraje Natural Marismas del Odiel y a la vez en el Sistema General Portuario.

El acceso a esta playa, ubicada en el Paraje Natural Marismas del Odiel se efectúa por carretera desde el núcleo urbano de Corrales en el municipio de Aljaraque, atravesando las Islas de Calatilla, Bacuta y Saltés.

Sobre el Espigón tienen competencias la Dirección General de Costas, la Autoridad Portuaria de Huelva, la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Huelva.

**2.2. Descripción de las actividades.**

- Actividad principal: baño.
- Paseo por la zona seca y orilla del mar.
- Zona seca con toallas, sillas, hamacas y sombrillas.
- Actividades deportivas: durante la presente temporada estarán prohibidas las actividades deportivas en la playa; a excepción de la pesca deportiva cuya ubicación está prevista a la derecha de la zona de sombra para discapacitados, señalizada con prohibición de baño actualmente, y con una separación de 60m. La superficie de ocupación para esa zona es de 200x10 (2000m<sup>2</sup>).
- Balizamiento y señalización: El material de balizamiento y señalización aportado por el Ayuntamiento de Huelva es el siguiente:

Boya de diámetro 80 cm, roja	1 Unidad
Boya de diámetro 80 cm, verde	1 Unidad
Boya de diámetro 60 cm, amarilla	19 Unidades
Boya de diámetro 40 cm, amarilla	14 Unidades
Anclaje boyas	35 Unidades
Cartel canal náutico	1 Unidad

**2.3. Vía de comunicación.**

La carretera de entrada al Dique de contención de arenas Príncipe Juan Carlos I es de fácil acceso y se complementa con un aparcamiento total entre las 6 pasarelas para 740 vehículos.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1735040.UNNZS-9MVXM-GWKVH-4E0ACAF1695A7CF8659FADF09CFB9E93AE1177) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Tal y como se ha dicho anteriormente, el acceso a esta playa, ubicada en el Paraje Natural Marismas del Odiel, se efectúa por carretera desde el núcleo urbano de Corrales en el municipio de Aljaraque, atravesando las Islas de Calatilla, Bacuta y Saltés.

### 3. ESTUDIO DE RIESGOS.

#### 3.1. Identificación y análisis de los riesgos destacables.

En este sentido cabe mencionar que la peligrosidad de las playas está muy condicionada por la ocupación que se hace de la misma en función de la época del año, estableciéndose tres categorías en función de esa ocupación:

Peligrosidad	Fecha
Peligro alto	Del 15 de Julio al 31 de Agosto
Peligro medio	Del 15 de Junio al 15 de Julio y del 1 al 15 de Septiembre.
Peligro bajo	El resto del año

Los principales riesgos y su frecuencia: El principal riesgo que presenta la playa es el riesgo de ahogamiento, en el que además de las condiciones del mar, las corrientes y el oleaje también influyen significativamente los factores personales de los usuarios, tales como su habilidad de natación o su condición física. No obstante, las playas son lugares en los que se acumulan miles de personas, por lo que es relativamente frecuente la aparición de otro tipo de situaciones que deben ser analizadas. Para este análisis se han estudiado los casos atendidos en la Playa del Espigón en el año 2020, catalogando estos riesgos como puede verse a continuación:

Caracterización de la frecuencia	
Frecuencia	Clasificación
Ningún caso	Nada frecuente
Entre 1 y 5 casos	Poco frecuente
Entre 5 y 10 casos	Algo Frecuente
Entre 10 y 50 casos	Bastante frecuente
Más de 50 casos	Muy frecuente

La empresa prestataria del servicio de salvamento y socorrismo, en su servicio realizado para el Ayuntamiento de Huelva en la temporada de verano 2020 en la Playa del Espigón, ha recogido un notable incremento de bañistas y afluencia de personas aumentada diariamente, sobre todo los fines de semana, dificultando la labor de Salvamento y Socorrismo, viéndose triplicado el número de asistencias en el puesto de socorro con respecto al año anterior, siendo un total de 74 las intervenciones realizadas en el verano de 2020, todas con toma de temperatura incluida como prevención del Covid-19, además de todas las medidas sanitarias pertinentes según normativa vigente.

### RIESGOS SANITARIOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1735040 UNNZS-9MVXM-GWKVH 4E0ACAF1695A7CFE659FAFD20FCBF0E936AE1177) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

CARDIOCIRCULATORIO	
Patología	Clasificación
Tensión descompensada	1

TRAUMATOLÓGICA	
Patología	Clasificación
Herida superficial	12
Herida penetrante	3
Inflamación articulación	2
Luxaciones	1

NEUROPSIQUIÁTRICA	
Patología	Clasificación
Cefalea	1

AGENTES FÍSICOS	
Patología	Clasificación
Quemaduras	1

OTRAS PATOLOGÍAS	
Patología	Clasificación
Picaduras de medusa	7
Picaduras de pez araña	36
Reacciones alérgicas	1
Persona inconsciente	1
Mordedura de perro	1

OTROS RIESGOS	
Patología	Clasificación
Rescate con embarcación	3
Niños perdidos	3

### 3.2. Elementos vulnerables.

El servicio de Espacios Naturales Protegidos de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva ha informado que las playas en el entorno del Espigón de Huelva están incluidas en el Paraje Natural Marismas del Odiel, que es lugar de importancia comunitaria (LIC), Zona de Especial Protección para las aves (ZEPA) y, además, el ámbito marino de dicha playa es Zona de Especial Protección para las Aves Marinas “Espacio Marino del Tinto y del Odiel”, concluyendo que:

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 31-MAYO-2021 PTO. 15 PROPUESTA APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO DE LA PLAYA DEL ESPIGÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>UNNZS-9MVXM-GWKVH</b> Fecha de emisión: <b>3 de Junio de 2021 a las 9:18:18</b> Página 14 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/06/2021 08:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1735040 UNNZS-9MVXM-GWKVH 4E0ACAF1695A7CFE659FADF09CFB9E93AE1177) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

- 3.2.1. El régimen jurídico que afecta a la zona implica la realización de actividades siempre que se garantice la no afectación negativa a los valores protegidos en el espacio natural.
- 3.2.2. Los planes que regulan los espacios protegidos (Plan Rector, Plan de Ordenación de Recursos Naturales en elaboración del LIC, ZEPA y Paraje Natural y directrices de gestión y seguimiento de la ZEPA marina), implican criterios de conservación de los hábitats y especies.
- 3.2.3. La consideración de espacio natural y las infraestructuras presentes (aparcamientos y carretera) demandan una carga moderada compatible con los recursos, no masificada y con tipología adaptadas al medio natural, de tal forma que no se pueden generar efectos negativos sinérgicos a los ya existentes en el litoral.
- 3.2.4. La lámina de agua de la playa se encuentra en una ZEPA marina, en la que se identifica como una presión y amenaza el desarrollo de actividades en el litoral y actividades recreativas en el mar (Directrices de Gestión y Seguimiento, Ministerio de Agricultura, Medio Ambiente y Medio Marino).

El informe finaliza realizando unas consideraciones al objeto de garantizar la no afectación negativa, así como una carga moderada y respetuosa con el medio y el cumplimiento con las figuras de protección en el ámbito del plan, relativas a: la creación continua de cordones embrionarios y nuevas dunas; la instalación de bares-quioscos; la eliminación de aguas residuales y la gestión de los residuos; instalación de focos lumínicos de baja intensidad y no uso de equipos de reproducción sonora o audiovisual; gestión de aparcamientos; vigilancia para que no se produzcan acampadas ni estacionamiento de caravanas; consideraciones relativas a la zona de pesca; consideraciones relativas a instalaciones y eventos extraordinarios de carácter lúdico o deportivo; la imprescindible retirada de todas las instalaciones al acabar la temporada; consideraciones relativas al periodo de vigencia de 4 años; consideraciones relativas a las instalaciones para suministro eléctrico y agua; el uso privado del camino de acceso para salvamento; la instalación de pantallas para minimizar el impacto paisajístico.

El Paraje Natural Marismas del Odiel ha informado favorablemente siempre y cuando se adopten las medidas ya indicadas en el informe anterior y además las siguientes:

- 3.2.1.1. Debe quedar garantizada las suficientes superficies de playa sin afecciones por parte de los usuarios de la misma, que quedarán reservadas para la reproducción, descanso y alimentación de especies protegidas, para lo cual:
  - La zona de pesca habilitada debe estar adecuadamente delimitada y controlada, de tal forma que quede garantizado que no se ocupará por parte de visitantes o pescadores superficie de playa al noroeste de la misma. Con indicación de la prohibición de pesca y baño en todo el tramo de playa situada al noroeste de dicha zona.

<p>DOCUMENTO</p> <p>PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 31-MAYO-2021 PTO. 15          PROPUESTA APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO DE LA          PLAYA DEL ESPIGÓN</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>UNNZS-9MVXM-GWKVH</b>          Fecha de emisión: <b>3 de Junio de 2021 a las 9:18:18</b>          Página 15 de 50</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :          1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva          2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva</p>	<p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>          03/06/2021 08:58</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1735040.UNNZS-9MVXM-GWKVH-4E0ACAF1695A7CFB659FADF09FCBF0E936AE1177) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

- En cuanto a la zona canina, la misma también debe quedar delimitada y controlada en su límite sureste que estará localizado como máximo a 50 m de la pasarela 6, con indicación de la prohibición del acceso con animales en todo el tramo de playa situado al sureste de dicha zona.

3.2.1.2. Entre la cartelería proyectada por el Ayuntamiento para su instalación de cara a ordenar los usos y el fomento de los valores del espacio protegido, debe contemplarse los indicados en el punto anterior y la referencia a la existencia de las colonias de reproducción de las especies de aves referidas y la necesidad de conservación de las mismas.

3.2.1.3. Habitualmente se han venido desarrollando concursos de pesca en el interior del espacio protegido en horario nocturno con objeto de compatibilizarlos con el horario de baño en la playa. La realización de actividades nocturnas genera un aumento significativo de afecciones negativas sobre las especies protegidas, especialmente por la generación de ruidos e impactos lumínicos que alteran el descanso de estas especies. La habilitación de la zona de pesca, donde se concentrarán estas actividades sin interferir en el resto de usos de la playa, permite su realización en horario diurno. Por lo anterior, la realización de la actividad de la pesca y concursos quedará supeditada a su desarrollo entre el alba y la puesta de sol.

Por su parte, Capitanía Marítima ha informado favorablemente el plan de explotación de los servicios de playa en aquellos aspectos relativos a la seguridad de la vida humana en el mar y del tráfico marítimo, y específicamente el proyecto de balizamiento asociado a los servicios de temporada de carácter náutico-recreativos, indicando algunas observaciones.

#### 4. ESTRUCTURA.

La estructura organizativa y funcional para el Plan de Seguridad y Salvamento se basa en dos consideraciones básicas:

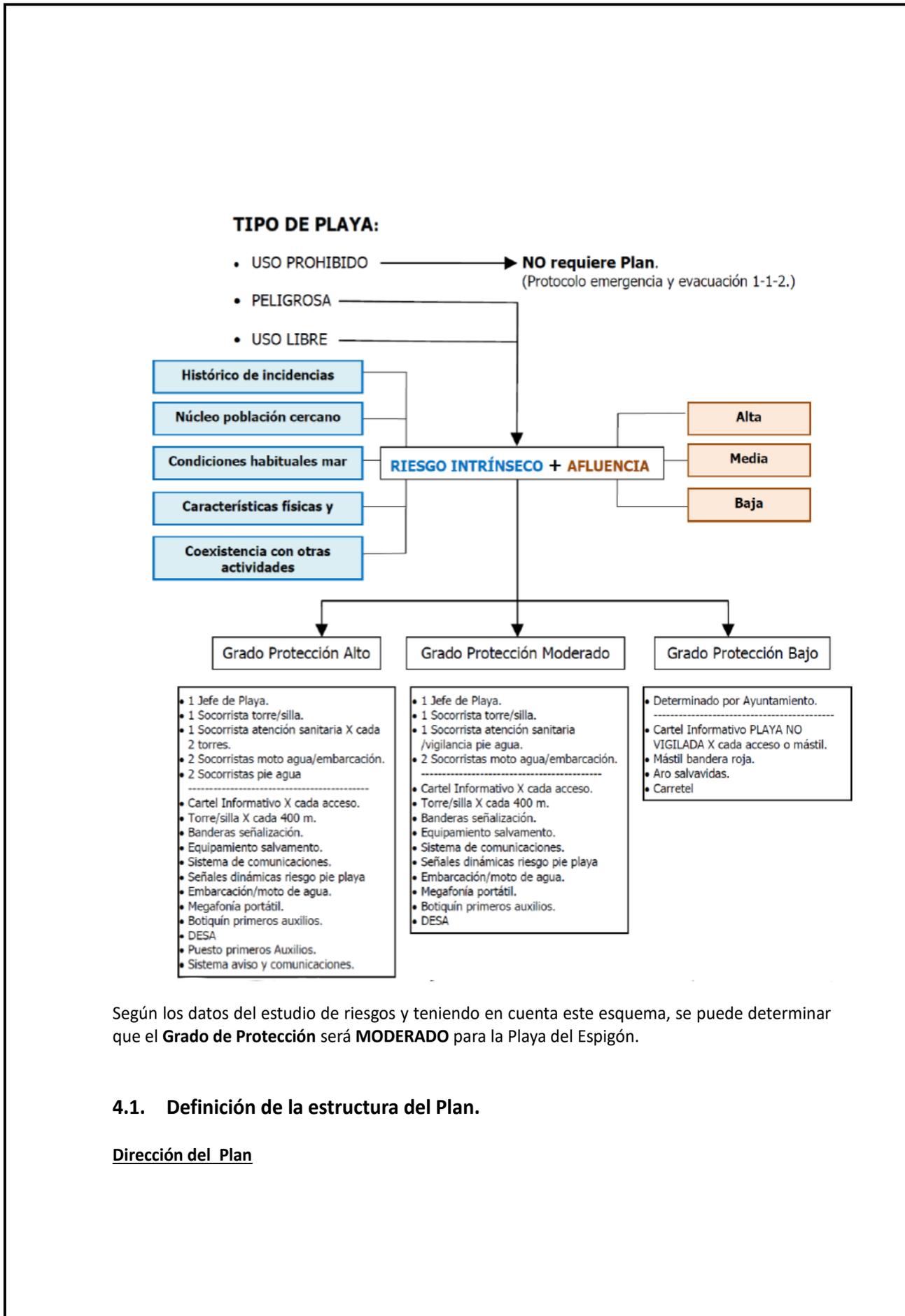
- Garantizar la dirección y coordinación de las actuaciones por la autoridad correspondiente, según la naturaleza y el alcance de la emergencia.
- Organizar los servicios y recursos de la propia Administración Local para la prestación del servicio de seguridad y salvamento en las playas del municipio.

En caso de activación de una estructura de ámbito superior, la estructura de este Plan quedará integrada en la misma. La Dirección Local mantendrá sus funciones cuando esté activado el Plan de ámbito superior, supeditando las actuaciones a la Dirección del mismo.

De acuerdo con los datos obtenidos en los apartados anteriores podemos determinar el grado de protección que necesita la playa siguiendo este esquema:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1725040 UNNZS-9MVXM-GWKVH 4E0ACAF1695A7CF6989FAFD09FCBF983AE1177) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do



Según los datos del estudio de riesgos y teniendo en cuenta este esquema, se puede determinar que el **Grado de Protección** será **MODERADO** para la Playa del Espigón.

**4.1. Definición de la estructura del Plan.**

**Dirección del Plan**

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 31-MAYO-2021 PTO. 15 PROPUESTA APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO DE LA PLAYA DEL ESPIGÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>UNNZS-9MVXM-GWKVH</b> Fecha de emisión: <b>3 de Junio de 2021 a las 9:18:18</b> Página 17 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/06/2021 08:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1735040 UNNZS-9MVXM-GWKVH 4E0ACAF1695A7CFE659FADF09CFB9E93AE1177) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

La Dirección del Plan será ejercida por Delegación del Itmo. Sr. Alcalde, por el Concejal de Movilidad y Seguridad Ciudadana, teniendo como suplente al Concejal de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica.

**Coordinador operativo del Plan**

La Coordinación operativa será ejercida por el Servicio de Protección Civil.

**Inspección y coordinación (Coordinador de Medio Ambiente)**

La Inspección y coordinación del servicio estará asumida por personal del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica del Ayuntamiento de Huelva, quienes velarán por el correcto cumplimiento de los mismos y será el contacto directo con la empresa adjudicataria.

**Jefatura de Turno (Encargado-Coordinador responsable de la empresa adjudicataria):**

Para la dirección de todos los trabajos de la contrata, el adjudicatario deberá nombrar el personal técnico necesario, el cual estará en contacto directo con la Inspección del servicio y recibirá de ésta las órdenes oportunas. Diariamente habrá un encargado.

Dicho encargado será el interlocutor directo con el responsable del servicio técnico del Ayuntamiento para todos los temas relacionados con el objeto del contrato. Como representante del adjudicatario, tendrá capacidad de decisión y mando sobre el personal propio. Se elegirá para este puesto a persona con experiencia en organización de equipos de socorristas acuáticos.

Todas las indicaciones que este Ayuntamiento crea necesarias serán dirigidas al Encargado, como interlocutor directo de la empresa adjudicataria sin perjuicio de poderlas dirigir igualmente a la dirección de la empresa.

**Personal socorrista acuático**

Diariamente habrá un mínimo de 4 socorristas acuáticos (de modo simultáneo) en la playa. Todo el personal anteriormente mencionado estará en posesión del título homologado de socorrista acuático, expedido por los organismos competentes que a los que legalmente corresponda.

- Llevarán el control de asistencias y que la zona de vestuario esté en perfecto estado.
- Serán los responsable directos del rescate de personas en el medio acuático y de practicar las maniobras de resucitación y primeros auxilios.
- Los socorristas acuáticos cuando detecten cualquier anomalía en el campo de sus atribuciones como mal uso o comportamiento y/o de prácticas negligentes en el baño y del

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 31-MAYO-2021 PTO. 15 PROPUESTA APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO DE LA PLAYA DEL ESPIGÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>UNNZS-9MVXM-GWKVH</b> Fecha de emisión: <b>3 de Junio de 2021 a las 9:18:18</b> Página 18 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/06/2021 08:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1725040 UNNZS-9MVXM-GWKVH 4E0ACAF1695A7CF6659FADF0FCBF0E936AE1177) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

área de playa, y que no sean atendidas sus advertencias por los bañistas y usuarios, lo comunicarán al Encargado-Coordinador para el aviso inmediato a Policía Local si así fuese necesario.

- Podrán realizar las labores de vigilancia caminando por la zona encomendada por el Encargado-Coordinador. Todas las funciones que realicen están sujetas al ordenamiento jurídico vigente.
- Llevarán siempre consigo la mochila-botiquín, para atender casos leves durante la vigilancia.

Los destinados a la caseta de socorro serán los encargados del perfecto estado y funcionamiento de estos.

- Supervisarán el cierre al finalizar el servicio.
- Prestarán las curas a los usuarios que lo necesiten.
- Llevarán control de material, así como su reposición bajo las directrices del Coordinador sanitario.

Los destinados a embarcaciones realizarán las tareas especialmente desde el mar. Colaborarán con el patrón velando que la embarcación esté donde debe y permanecerán en las inmediaciones de la misma, no pudiéndose alejar más de doscientos metros, y exclusivamente, por cuestiones de la actividad, siempre informando al Encargado-Coordinador. El personal destinado a la embarcación será responsable de reponer el material fungible de ésta.

Cada uno de ellos estará equipado como mínimo con un silbato, aletas, gafas y tubo de buceo, así como un tubo flexible de rescate.

**Grado de Protección Moderado.**

El personal de referencia del Servicio de Salvamento permanente en horario de prestación del servicio será:

- ➔ El Encargado-Coordinador responsable de la empresa adjudicataria, que ejercerá las funciones de Jefe de turno en la playa.

**4.2. Funciones.**

**Dirección Del Plan**

A la Dirección del Plan le corresponde la dirección de todas las operaciones que deban realizarse al amparo del Plan, en cualquiera de las fases que caracterizan la evolución de la emergencia. Entre sus funciones se encuentran:

- ✓ Activar los mecanismos y procedimiento de respuesta del Plan.

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 31-MAYO-2021 PTO. 15 PROPUESTA APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO DE LA PLAYA DEL ESPIGÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>UNNZS-9MVXM-GWKVH</b> Fecha de emisión: <b>3 de Junio de 2021 a las 9:18:18</b> Página 19 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/06/2021 08:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1735040 UNNZS-9MVXM-GWKVH 4E0ACAF1695A7CFE659FADF09CFB9E936AE1177) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

- ✓ Dirigir y coordinar las actuaciones tendentes al control de la emergencia dentro del ámbito de aplicación del Plan.
- ✓ Solicitar medios y recursos extraordinarios en aquellos casos en los que así sea necesario.
- ✓ Desactivar la respuesta a Nivel Local de playas.

**Coordinador operativo del Plan**

Esta función será desempeñada por el Jefe del Servicio de Protección Civil o su suplente.

Sus funciones serán:

- ✓ Evaluar la situación e informar y asesorar al Director del Plan siempre que se dé una SITUACIÓN 3 de emergencias, o en cualquiera de las otras Situaciones o Fases del Plan en las que la relevancia de la situación así lo precise.
- ✓ De acuerdo con las Directrices emanadas por la Dirección del Plan, comunicar a los Servicios presentes en la playa, las instrucciones necesarias para una correcta y eficaz gestión de éstas, coordinando a su vez, la movilización que se precise.
- ✓ Elaborar y trasladar las órdenes del Director del Plan a los distintos organismos y servicios.
- ✓ Proponer al Director del Plan las modificaciones o nuevas actuaciones dependientes de la evaluación y evolución del suceso.

**Inspección y coordinación (Coordinador de Medio Ambiente)**

- ✓ Velará por el cumplimiento del correcto cumplimiento del contrato entre Ayuntamiento y la empresa adjudicataria.
- ✓ Ejercerá el contacto directo con la empresa adjudicataria y especialmente con el Encargado-Coordinador de servicio en la playa.

**Jefatura de Turno (Encargado-Coordinador de playa de la empresa adjudicataria)**

- ✓ Será responsable del conjunto de personas que esté prestando servicio en dicho turno y playa, así como de los medios materiales.
- ✓ Coordinará las actuaciones de emergencia entre su personal y será el responsable de la elaboración de las fichas de incidentes mientras esté de servicio.
- ✓ Coordinará la determinación de los colores de las banderas y la utilización de señales acústicas y visuales de peligro, llevando el registro de izado de banderas y sus causas.

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 31-MAYO-2021 PTO. 15 PROPUESTA APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO DE LA PLAYA DEL ESPIGÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>UNNZS-9MVXM-GWKVH</b> Fecha de emisión: <b>3 de Junio de 2021 a las 9:18:18</b> Página 20 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/06/2021 08:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1735040 UNNZS-9MVXM-GWKVH 4E0ACAF1695A7CFE659FAFD0FCBF9E36AE1177) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do

- ✓ En el supuesto de producirse un incidente que requiera la movilización de recursos ajenos a los del Plan de Seguridad y Salvamento será responsable de comunicarlo y adoptar las medidas de coordinación necesarias con el órgano competente en materia de Protección Civil del Municipio.

**Personal socorrista**

- ✓ Realizará las funciones que les signe la Jefatura de Turno en la gestión ordinaria o de emergencia en función de sus especialidades.

**5. OPERATIVIDAD.**

**5.1. Caracterización de las fases de la operatividad.**

Los posibles accidentes o sucesos que pudieran dar lugar a una emergencia, así como los procedimientos de actuación a aplicar en cada caso, en función de la gravedad y capacidad de respuesta, se clasificarán en las situaciones que se indican:

**→ Situación 0.**

Emergencia de carácter ordinario derivada de una situación de riesgo individual en playa que dispone de Servicio de Salvamento, y que puede ser controlada mediante la respuesta del personal socorrista destacados en la misma con sus propios medios, sin que sea necesario movilizar medios ajenos a la playa ni proceder a la evacuación de las personas afectadas.

En esta situación se incluirían, entre otras, la ayuda a bañistas que se encuentran en apuros en el agua y la realización de pequeñas curas o prestación de primeros auxilios.

**→ Situación 1.**

Emergencia de carácter ordinario derivada de una situación de riesgo individual en playa que dispone de Servicio de Salvamento y que requiere de la movilización de medios y/o recursos ajenos a la playa.

Se trataría de supuestos en los que el personal socorrista destacado en la playa valora la necesidad de movilizar medios ajenos al Servicio de Salvamento, para el salvamento o auxilio de personas usuarias y bañistas en peligro de ahogamiento, la prestación de asistencia sanitaria y/o traslado a centros sanitarios, o se requiera el concurso de la Policía Local u otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad por tratarse de situaciones que igualmente afecten a la seguridad ciudadana o al incumplimiento de normas vigentes.

El personal socorrista comunicará de inmediato a la Jefatura de Turno, quien, a través de los protocolos establecidos al efecto, contactará con el servicio de Emergencias 112 Andalucía en demanda de la ayuda externa requerida.

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 31-MAYO-2021 PTO. 15 PROPUESTA APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO DE LA PLAYA DEL ESPIGÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>UNNZS-9MVXM-GWKVH</b> Fecha de emisión: <b>3 de Junio de 2021 a las 9:18:18</b> Página 21 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/06/2021 08:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1725040 UNNZS-9MVXM-GWKVH-4E0ACAF1695A7CFE659FADF09CFB9E93AE1177) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

➔ **Situación 2.**

Emergencia de carácter ordinario derivada de una situación de riesgo individual en playa que no dispone de Servicio de Salvamento, o en los que se requiere la movilización de medios de intervención de salvamento marítimo en costa.

El personal socorrista comunicará de inmediato a la Jefatura de Turno, quien, a través de los protocolos establecidos al efecto, contactará con el servicio de Emergencias 112 Andalucía en demanda de la ayuda externa requerida.

➔ **Situación 3.**

Emergencia de Protección Civil, por derivar de una situación de riesgo colectivo sobrevenida por un evento que pone en peligro inminente a personas, bienes o medio ambiente.

El Encargado-Coordinador informará al Coordinador de Medio Ambiente y éste a su vez al Coordinador Operativo del Plan que comunicará de inmediato a la Dirección del Plan cuando se dé esta Situación.

En todas las Fases de este Plan, cuando la relevancia del incidente o las necesidades para la resolución de la emergencia no sean suficientes con la activación de dicho Plan se comunicará a la Dirección del mismo.

En los distintos supuestos de riesgo que puedan presentarse, cuando se activan los Planes de Emergencia de ámbito superior al presente, se asegurará la necesaria coordinación entre los Planes aplicables y los Planes de Seguridad y Salvamento, integrándose éste último en la estructura, medios y recursos del Plan de ámbito superior.

**5.2. Activación/desactivación del Plan.**

Con carácter general el Plan se activará al comienzo de la temporada de playa cuya fecha se incluirá en el Anexo. Su activación la realizará la Dirección del Plan en su fase de **PREEMERGENCIA**, comunicándolo al servicio de Emergencias 112 Andalucía en la provincia.

Cuando se produzca una emergencia, en cualquiera de las situaciones indicadas, el Coordinador operativo activará los mecanismos establecidos para su resolución y en caso de no poder resolverlos, lo comunicará a la Dirección del Plan quien solicitará la ayuda externa que pudiera precisarse o solicitará la activación del Plan de ámbito superior.

La desactivación del plan se realizará al finalizar la temporada de playa cuya fecha se incluirá en el Anexo, comunicándolo al servicio de Emergencias 112 Andalucía en la provincia.

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 31-MAYO-2021 PTO. 15 PROPUESTA APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO DE LA PLAYA DEL ESPIGÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>UNNZS-9MVXM-GWKVH</b> Fecha de emisión: <b>3 de Junio de 2021 a las 9:18:18</b> Página 22 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/06/2021 08:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1725040 UNNZS-9MVXM-GWKVH 4E0ACAF1695A7CFE659FAFD20FCBF0E936AE1177) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

### 5.3. Actuaciones en caso de activación del Plan en sus distintas Fases.

#### 1.- FASE DE PREEMERGENCIA

Se activarán todos los mecanismos de vigilancia, seguridad y prevención establecidos en el Plan, según determina el Decreto- Ley 12/2020, de 11 de mayo:

- Elementos de información, identificación y acotamiento, constituidos por las banderas, los carteles informativos, las señales dinámicas de riesgo, los sistemas de avisos y comunicados y los sistemas de balizamiento.
- El establecimiento de un servicio de salvamento cuando sea procedente.
- Señalización de las condiciones de seguridad para el baño.

#### 2.- FASE DE EMERGENCIA

Los posibles accidentes o sucesos que pudieran dar lugar a una emergencia, así como los procedimientos de actuación a aplicar en cada caso, en función de la gravedad y capacidad de respuesta, se resumen en las actuaciones que se indican:

##### ➔ Situación 0.

En esta situación se procederá a la comunicación del incidente al Jefe de Turno. Seguidamente se procederá a la atención de la incidencia y a la comunicación posterior de la finalización de la misma con las medidas adoptadas.

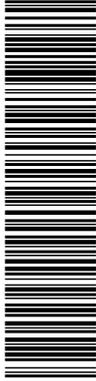
##### ➔ Situación 1.

El personal socorrista comunicará de inmediato a la Jefatura de Turno, quien, a través de los protocolos establecidos al efecto, contactará con el servicio de Emergencias 112 Andalucía en demanda de la ayuda externa requerida. El Jefe de Turno comunicará el suceso al Coordinador de Medio Ambiente y al Coordinador operativo del Plan y éste, a su vez, informará al Director del Plan si la gravedad del incidente así lo requiriera. El Director del Plan podrá dar las instrucciones complementarias que el caso precise.

##### ➔ Situación 2.

El personal socorrista comunicará de inmediato a la Jefatura de Turno, quien, a través de los protocolos establecidos al efecto, contactará con el servicio de Emergencias 112 Andalucía en demanda de la ayuda externa requerida. El Jefe de Turno comunicará el suceso al Coordinador de Medio Ambiente y al Coordinador operativo del Plan y éste, a su vez, informará al Director del Plan si la gravedad del incidente así lo requiriera. El Director del Plan podrá dar las instrucciones complementarias que el caso precise.

##### ➔ Situación 3.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1725040 UNNZS-9MVXM-GWKVH 4E0ACAF1695A7CFB69FAD20FCBF0E936AE1177) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

El personal socorrista comunicará de inmediato a la Jefatura de Turno, quien, a través de los protocolos establecidos al efecto, contactará con el servicio de Emergencias 112 Andalucía en demanda de la ayuda externa requerida. El Jefe de Turno comunicará el suceso al Coordinador de Medio Ambiente y al Coordinador operativo del Plan y éste, a su vez, informará al Director del Plan. El Director del Plan podrá dar las instrucciones complementarias que el caso precise.

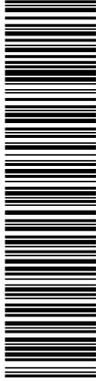
**5.4. Integración entre niveles de planificación.**

En los distintos supuestos de riesgo que puedan presentarse, cuando se activan los Planes de Emergencia de ámbito superior al presente, se asegurará la necesaria coordinación entre los Planes aplicables y los Planes de Seguridad y Salvamento, integrándose éste último en la estructura, medios y recursos del Plan de ámbito superior activado.

**6. MEDIDAS DE ACTUACIÓN.**

Se definen determinadas medidas que orienten la actuación de los Servicios y Grupos actuantes, dirigidas a la protección de personas, bienes y medio ambiente, y a mitigar los efectos en situaciones de emergencia, garantizando la asistencia a las personas con discapacidad.

Actuaciones	Procedimiento	Medio
Avisos a los usuarios	Se dará información a la población del estado la playa y los posibles riesgos existentes	Banderas de señalización Megafonía portátil/vehículos
Rescate de personas en el medio acuático	Se tomarán las medidas necesarias para el rescate de personas, o medidas directas	Socorristas acuáticos Embarcación de salvamento
Control de accesos y seguridad ciudadana	Se controlarán los accesos tanto de personas como de vehículos	Policía Local, FCCS del Estado, Unidad Adscrita de Policía Nacional, Policía Portuaria
Atención Sanitaria "in situ"	Tratamiento sanitario en la propia playa	Socorristas terrestres/acuáticos
Traslado Sanitario	Movilización de los heridos y traslado a los centros sanitarios	Ambulancia de la empresa adjudicataria



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1735040 UNNZS-9MVXM-GWKVH 4E0ACAF1695A7CF869FAD20FCBF0E936AE1177) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Evacuación	Se ordenará el traslado urgente de los usuarios a un lugar considerado seguro frente a la amenaza. Se trata de una acción que sólo se debe adoptar en el caso de que se considere totalmente necesario	Megafonía, Servicios operativos

**Otras medidas de actuación:**

**Avisos a la población**

Los avisos deberán ser claros, concisos, exactos y suficientes.

- Emisión de avisos y mensajes periódicos a la población con información sobre la situación y evolución de la emergencia.
- Indicación de instrucciones y recomendaciones a la población para canalizar su colaboración. Análisis del tratamiento de la información para evitar situaciones de pánico y comportamientos o actuaciones negativos.
- Transmisión de instrucciones sobre medidas de autoprotección.
- Gestión y canalización de la información a través de los medios de comunicación.

**La evacuación**

A la hora de decidir una evacuación, se evaluarán las condiciones específicas del siniestro y se sopesarán las ventajas frente a los inconvenientes que esta medida conlleva. Tomada la decisión de practicar la evacuación hay que tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Asignar el personal encargado de la evacuación.
- Informar a la población de la medida adoptada y las normas a seguir para su realización ordenada y eficaz.
- Habilitar vías de acceso para el traslado de los evacuados.
- Posibilitar medios de transporte para el traslado colectivo, si así se decide.
- Posibilitar ambulancias u otros medios de transporte especiales, para la evacuación de impedidos.

**7. IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO.**

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 31-MAYO-2021 PTO. 15 PROPUESTA APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO DE LA PLAYA DEL ESPIGÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>UNNZS-9MVXM-GWKVH</b> Fecha de emisión: <b>3 de Junio de 2021 a las 9:18:18</b> Página 25 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/06/2021 08:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1735040 UNNZS-9MVXM-GWKVH 4E0ACAF1695A7CF659FADF09FCBF0E936AE1177) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Son necesarias una serie de acciones encaminadas a garantizar que los procedimientos de actuación previstos en el Plan sean plenamente operativos, asegurando su actualización y adaptación a posibles modificaciones. En este sentido se considera:

**IMPLANTACIÓN:**

Tras el proceso de aprobación y homologación del Plan, se establecerá una fase de implantación dirigida a su instalación inicial y a posibilitar al desarrollo y operatividad del mismo.

**Programa de implantación.**

Puesto que se trata de un plan de actuación con un marcado carácter temporal requiere de su implantación en cuanto sea homologado. Deberán realizarse los nombramientos y se constituirá la estructura operativa. El listado que se genera, con nombres, apellidos, funciones y mecanismos de contacto, debe ser actualizado cada vez que algún miembro sea sustituido por otra persona.

**Programación de formación continua:** Se desarrollan programas de formación y capacitación de los Servicios implicados y del Gabinete de Información.

**Programación de información y divulgación:**

Se desarrollan programas de información y divulgación dirigidos a:

- Los ciudadanos.
- Los integrantes de los servicios operativos.

**Programación de comprobación de la eficacia del modelo implantado.** Destinado a comprobar la eficacia del modelo implantado mediante ejercicios o simulacros y, como consecuencia, se desarrollará un catálogo de carencias. Se programa la realización de simulacro **a principio de temporada**. Éste consiste en la activación simulada del Plan, con el fin de evaluar su operatividad respecto a las prestaciones previstas y tomar, en su caso, medidas correctoras. Así se comprueba la respuesta (calidad, rapidez, eficacia) con relación a:

- Sistemas de localización y redes de transmisiones.
- Sistemas de aviso a la población.
- Actuación de los Servicios Operativos.
- Estructuras de coordinación y dirección.
- Medidas de actuación previstas.

Se redactarán informes sobre los resultados de los ejercicios realizados y una valoración final, que servirán de base para las adaptaciones del Plan con la finalidad de obtener una mayor coherencia y efectividad de la respuesta frente a situaciones de emergencia.

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 31-MAYO-2021 PTO. 15 PROPUESTA APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO DE LA PLAYA DEL ESPIGÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>UNNZS-9MVXM-GWKVH</b> Fecha de emisión: <b>3 de Junio de 2021 a las 9:18:18</b> Página 26 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/06/2021 08:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1735040 UNNZS-9MVXM-GWKVH 4E0ACAF1695A7CF659FAFD0FCBF0E93AE1177) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

**MANTENIMIENTO:**

**ACTUALIZACIÓN:** Para mantener la eficacia del Plan, se llevarán a cabo un conjunto de medidas que garanticen su permanente adecuación y capacidad de respuesta. Que se realizarán **una vez al año**. Las modificaciones y/o ampliaciones serán incorporadas al Plan y puestas en conocimiento de los integrantes.

**REVISIÓN:** Las actuaciones de Revisión están dirigidas a la reestructuración y complementación del Plan con relación a cambios estables en el objeto y contenidos del mismo, que pueden estar motivados por causas técnicas o de ordenación administrativa y legislativa. **Como mínimo se realizará una revisión cada 3 años.**

**Medios y recursos.** La actualización y desarrollo del Catálogo de Medios y Recursos habrá de realizarse cada vez que un elemento de este catálogo se incorpore o desaparezca del catálogo. En el catálogo se determinará la identidad del elemento incluido, su titularidad y ubicación exacta

**Adecuación de los procedimientos de movilización, actualización y actuación.** Estos procedimientos deberán estar perfectamente actualizados y adaptados a la realidad de cada servicio de salvamento en cada momento de manera que se garantice la correcta prestación del servicio.

**Programación de mantenimiento**

El mantenimiento está dirigido a garantizar que los procedimientos de actuación previstos en el Plan sean operativos, adecuándolos a las modificaciones que incidan en materias relacionadas con el mismo. En función de la magnitud y repercusión de las modificaciones se consideran dos procesos diferenciados:

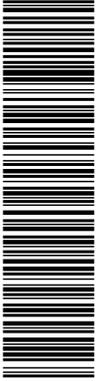
1. Programación de actualización: En estas actualizaciones se recogen las modificaciones referidas tanto a los aspectos organizativos como operativos. Básicamente se incorporarán modificaciones de carácter ordinario.
2. Realización de ejercicios y simulacros (parciales y/o globales): donde se verificará el estado de los procesos implicados en situaciones de emergencia. Elaboración de un catálogo donde se reflejen las carencias y necesidades observadas tras la realización del ejercicio o simulacro. Programación de revisión.

Las revisiones están dirigidas a la reestructuración y complementación del Plan con relación a cambios destacables en los contenidos del mismo, motivados por causas técnicas o de ordenación administrativa o legislativa. **Su periodicidad será de tres años o cuando concurren circunstancias que motiven un cambio sustancial en el Plan.**

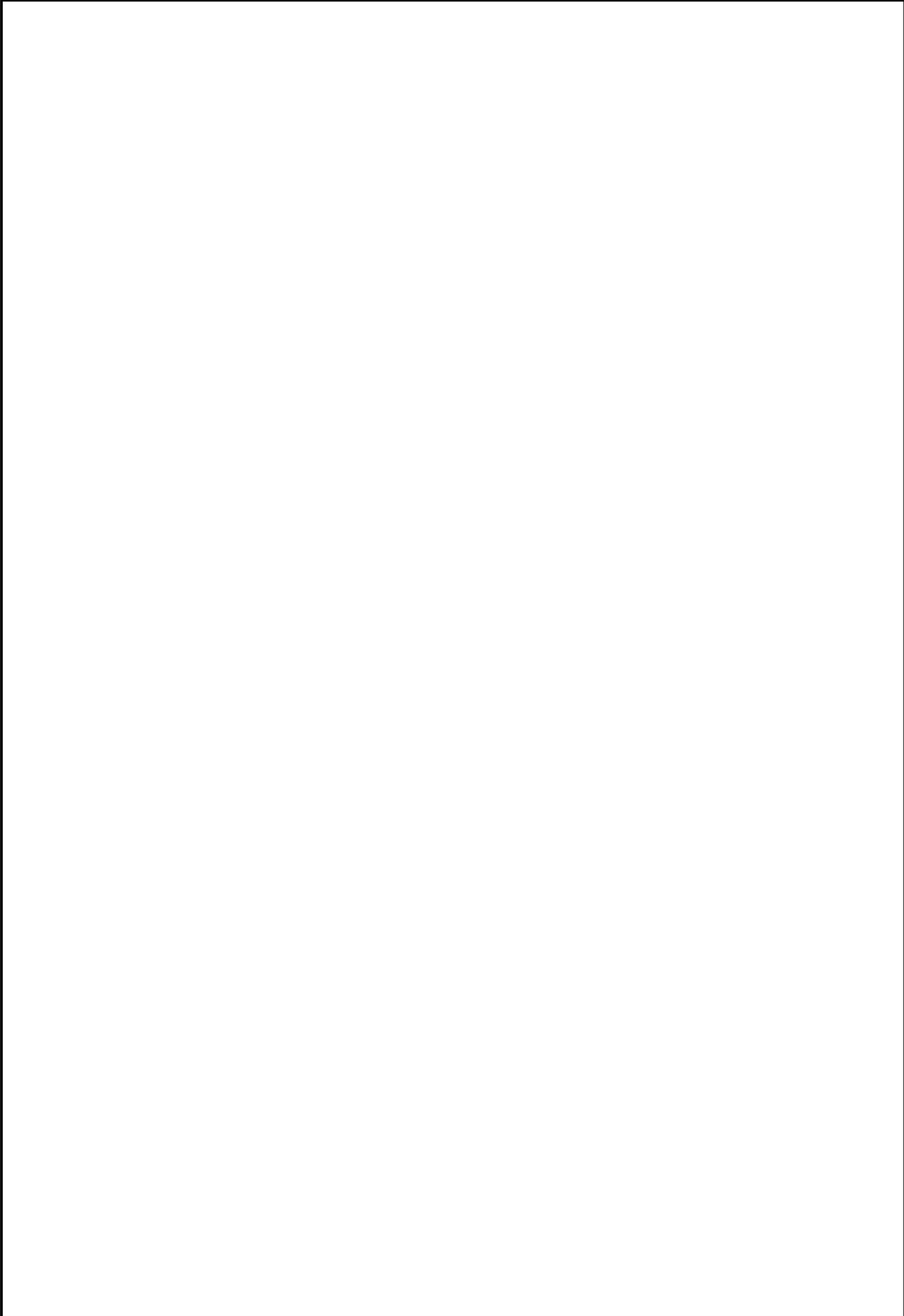
Las acciones a realizar en la revisión del Plan son:

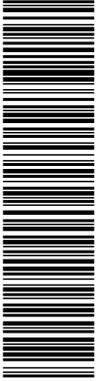


<b>DOCUMENTO</b> PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 31-MAYO-2021 PTO. 15 PROPUESTA APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO DE LA PLAYA DEL ESPIGÓN	IDENTIFICADORES	
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>UNNZS-9MVXM-GWKVH</b> Fecha de emisión: <b>3 de Junio de 2021 a las 9:18:18</b> Página 28 de 50	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	<b>ESTADO</b> <b>FIRMADO</b> 03/06/2021 08:58

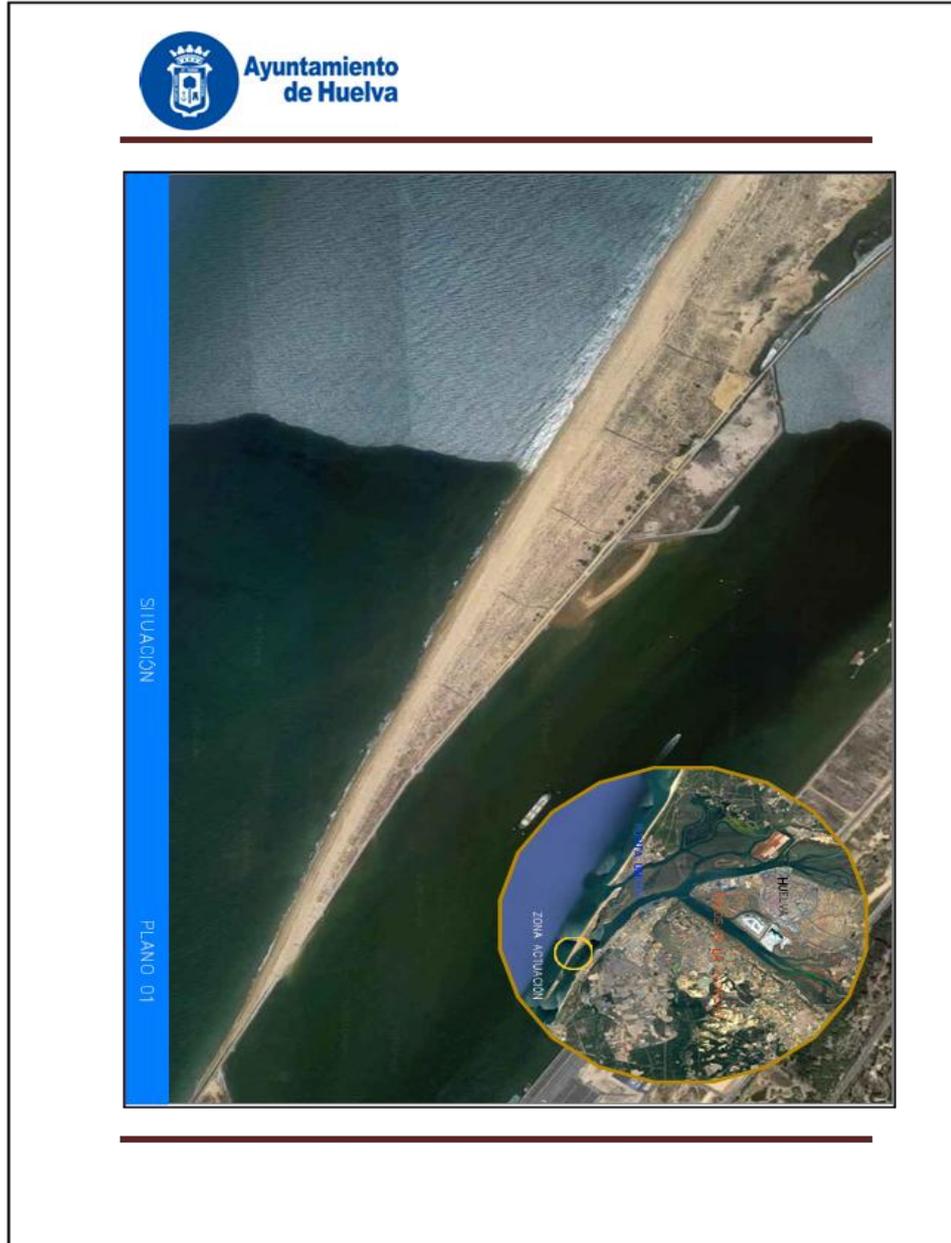


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1735040 UNNZS-9MVXM-GWKVH 4E0ACAF1695A7CF669FAFD20FCBF0E36AE1177) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



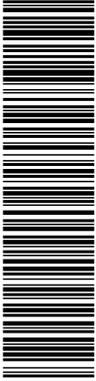


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1725040 UNNZS-9MVXM-GWKVH 4E0ACAF1695A7CF6B69FAD20FCBF0936AE1177) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

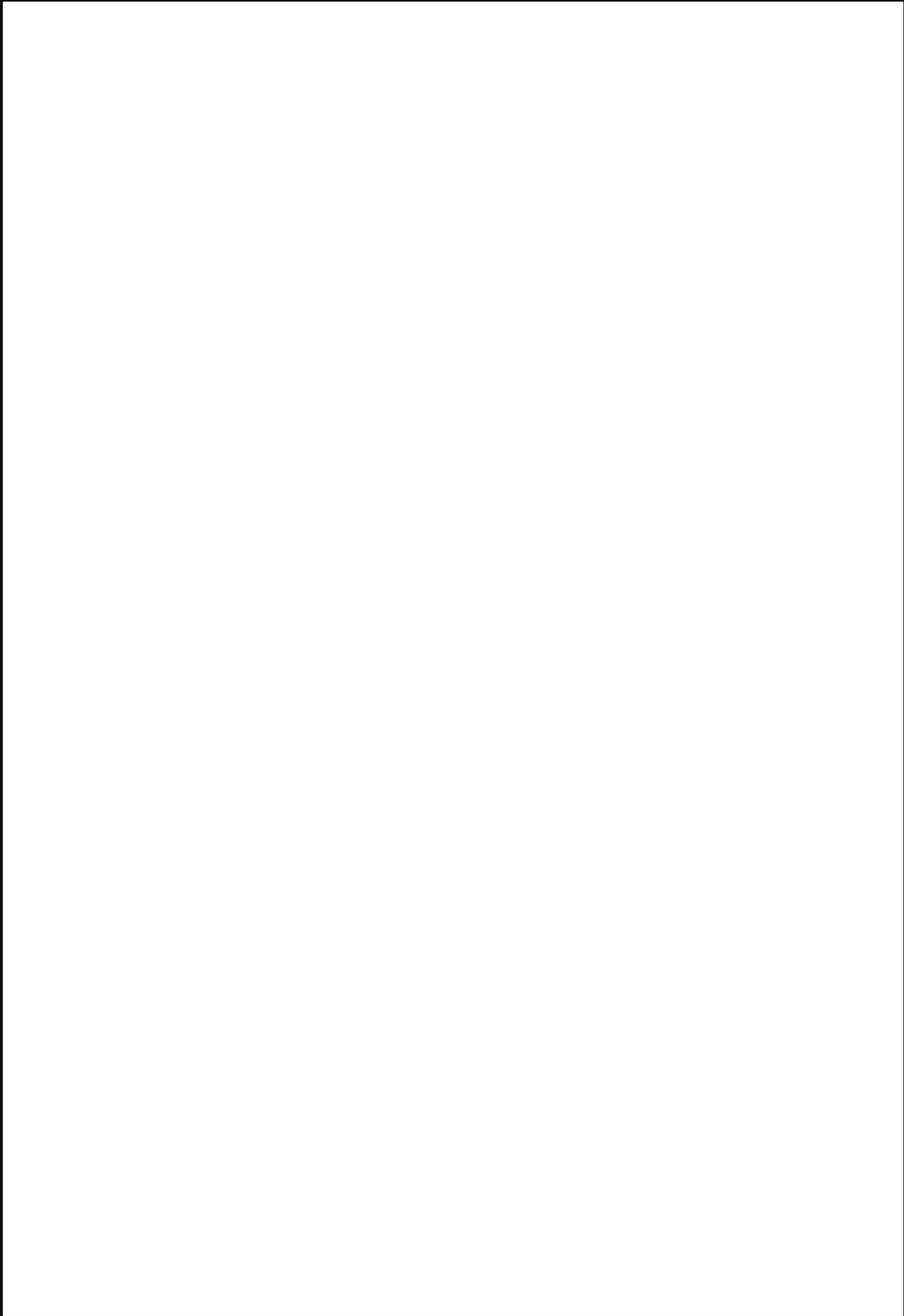


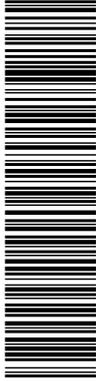


<b>DOCUMENTO</b> PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 31-MAYO-2021 PTO. 15 PROPUESTA APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO DE LA PLAYA DEL ESPIGÓN	IDENTIFICADORES	
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>UNNZS-9MVXM-GWKVH</b> Fecha de emisión: <b>3 de Junio de 2021 a las 9:18:18</b> Página 31 de 50	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	<b>ESTADO</b> <b>FIRMADO</b> 03/06/2021 08:58

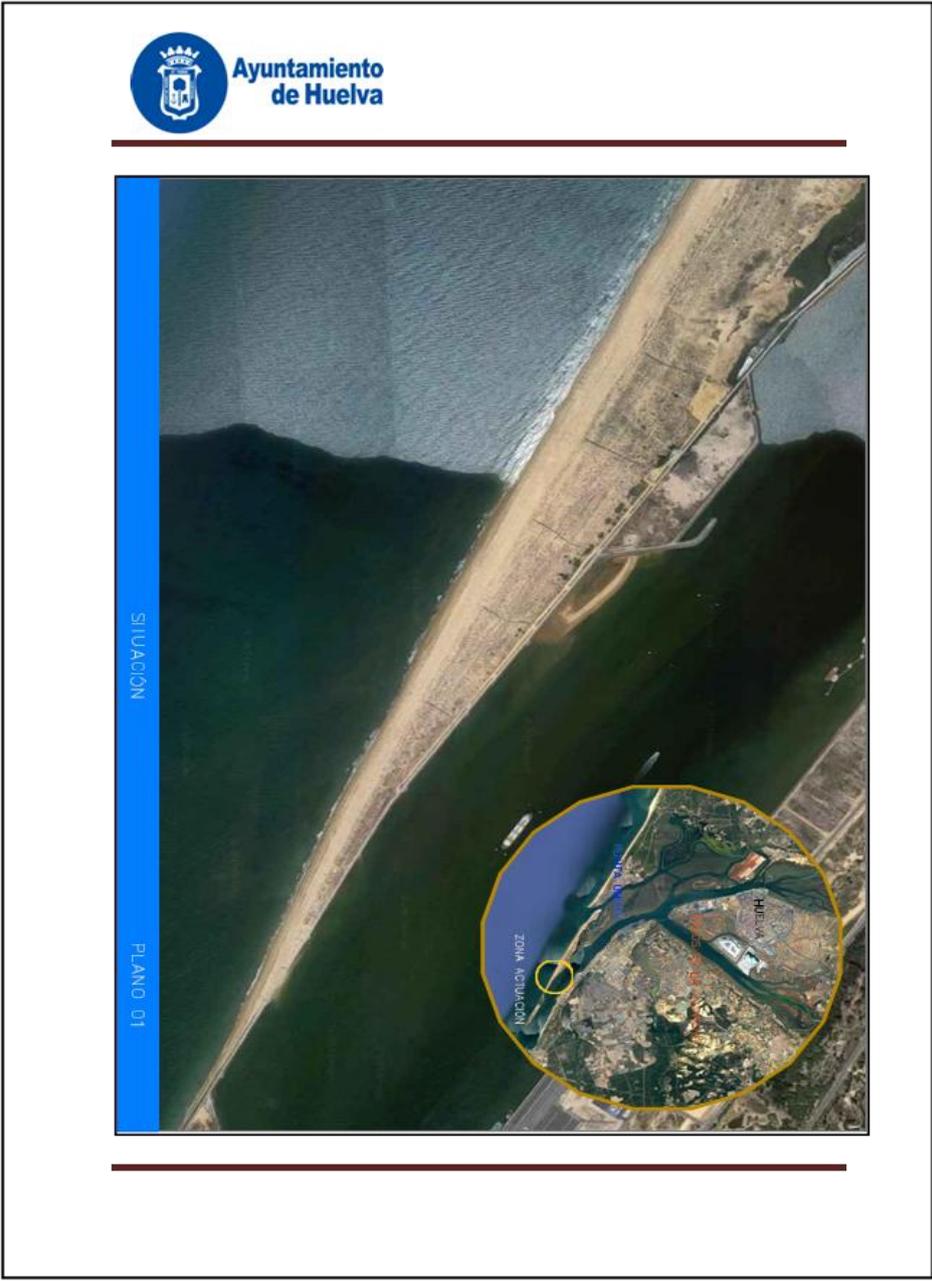


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1725040 UNNZS-9MVXM-GWKVH 4E0ACAF1695A7CF669FADF0FCBF0E36AE1177) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

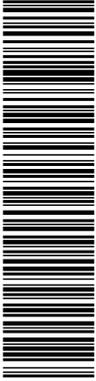




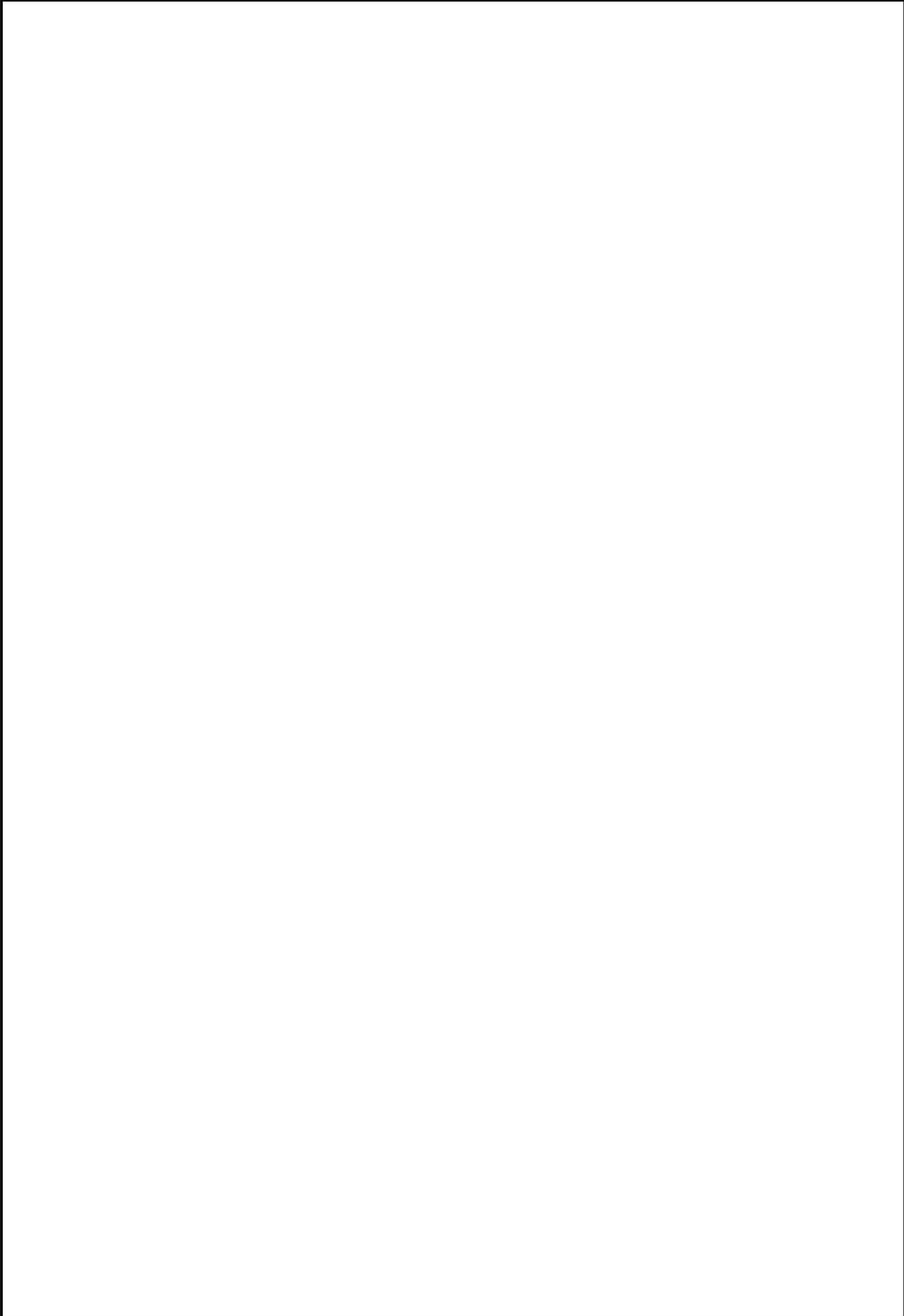
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1725040 UNNZS-9MVXM-GWKVH 4E0ACAF1695A7CF6B69FADF0FCBF0E36AE1177) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

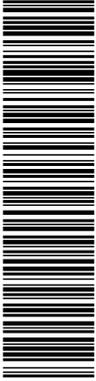


<b>DOCUMENTO</b> PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 31-MAYO-2021 PTO. 15 PROPUESTA APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO DE LA PLAYA DEL ESPIGÓN	IDENTIFICADORES	
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>UNNZS-9MVXM-GWKVH</b> Fecha de emisión: <b>3 de Junio de 2021 a las 9:18:18</b> Página 33 de 50	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	<b>ESTADO</b> <b>FIRMADO</b> 03/06/2021 08:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1735040 UNNZS-9MVXM-GWKVH 4E0ACAF1695A7CF669FAFD20FCBF0E36AE1177) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1735040 UNNZS-9MVXM-GWKVH 4E0ACAF1695A7CF669FAFD0FCBF0E936AE1177) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

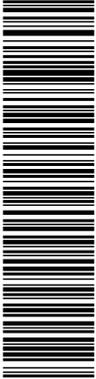
### 1.3. Ubicación del equipamiento material



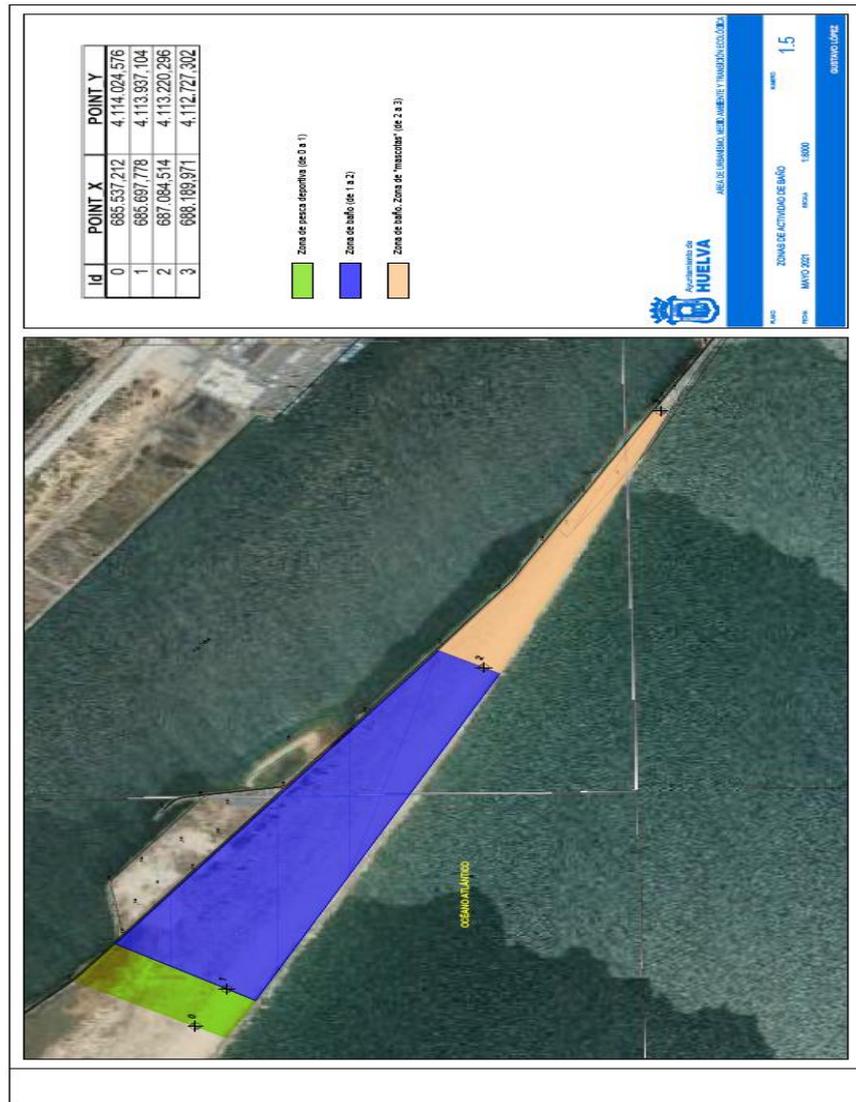


### 1.4. Zonas de peligros más significativos.





### 1.5. Zonas de actividad de baños.



DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 31-MAYO-2021 PTO. 15 PROPUESTA APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO DE LA PLAYA DEL ESPIGÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>UNNZS-9MVXM-GWKVH</b> Fecha de emisión: <b>3 de Junio de 2021 a las 9:18:18</b> Página 37 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/06/2021 08:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1725040 UNNZS-9MVXM-GWKVH 4E0ACAF1695A7CFB659FAFD0FCBF0E936AE1177) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

## 2. CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS.

### 2.1. Medios Humanos

**Director del Plan:** Corresponde por Delegación del Il'tmo. Sr. Alcalde, al Concejal de Movilidad y Seguridad Ciudadana; teniendo como suplente al Concejal de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica.

**Coordinador operativo del Plan:** Corresponde al Jefe del Servicio de Protección Civil

**Inspección y coordinación del servicio:** Corresponde al Coordinador del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica del Ayuntamiento de Huelva

**Jefatura de Turno de playa:** Corresponde al Encargado-Coordinador responsable de la empresa adjudicataria

**Personal socorrista acuático: 4**

**Patrón de embarcación: 1**

**Personal de Ambulancia:** En base a la clase de ambulancia se dispondrá del exigido por la normativa vigente.

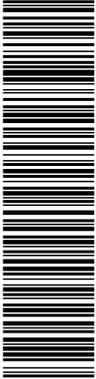
### 2.2. Medios materiales.

#### **Balizamiento y señalización**

La playa a balizar ocupa un total de 1.550 metros de extensión, los cuales se han de balizar en su totalidad.

El balizamiento de la playa que se enumera posteriormente se instala con la finalidad de ordenar y compatibilizar sus diferentes usos lúdicos con las zonas reservadas a los bañistas. El mismo se acomodará en todo caso a las instrucciones que ordene la Capitanía Marítima competente y a las órdenes impartidas en nombre del órgano de contratación por el Director de los trabajos (Coordinador de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Huelva), conforme a la normativa vigente en cada momento y teniendo en cuenta asimismo el Real Decreto 1835/1983, de 25 de mayo, por el que se adopta para las costas españolas el Sistema de Balizamiento Marítimo de la AJSM, y la Instrucción de Servicio nº 5/97, de 23 de mayo, de la Dirección General de la Marina Mercante, sobre balizamiento de playas.

Todos los sistemas de fondeo a instalar van a consistir en anclajes de tipo ecológico (hélix sub, helicoidal, etc.), en total consonancia con el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Paraje Natural Marismas del Odiel y de las Reservas Naturales de Isla de Enmedio y Marismas del



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1735040 UNNZS-9MVXM-GWKVH 4E0ACAF169EA7CFE659FADF09CFB9E93AE1177) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Burro.

1. Los Ayuntamientos responsables de la conservación y cuidado de las playas y zonas de baño que durante la época estival se vean sometidas a una afluencia masiva de visitantes y bañistas; de embarcaciones de recreo tales como yates, veleros, motos acuáticas; y en las que puedan existir diversas concesiones de alquiler de artefactos flotantes, etc.; deberán instalar un dispositivo de balizamiento de playas que separe la zona de bañistas de las zonas de navegación, (artículo 115 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas), con el fin de preservar la seguridad de la vida humana en el mar, de las embarcaciones y de la navegación.

2. El proyecto de balizamiento, que deberá contar con el visto bueno de la Capitanía Marítima de Huelva, se diseñará conforme a lo aprobado en el Real Decreto 1835/1983, por el que se adopta el balizamiento de la Asociación Internacional de Señalización Marítima (AISM), la Resolución 02.11.1991 de la Dirección General de Puertos y Costas, sobre el balizamiento de playas, lagos y superficies de aguas interiores; señales de temporal y tráfico portuario y balizamiento de almadras; y la Resolución 12.05.1998 del Presidente de Puertos del Estado sobre balizamiento de las zonas de baño en playas, lagos y superficies de aguas interiores:

- a) **La zona de baño será balizada siguiendo la banda de litoral paralela a la costa a 200 metros desde la orilla, mediante boyas rígidas normalizadas de polietileno de color amarillo y forma esférica de 0,60 m de diámetro, dispuestas entre sí a una distancia inferior a 100 m**, no unidas por cordadas de superficie, y amarradas mediante cadena o cabo a anclajes de tipo ecológico, como se recoge el siguiente apartado d), con capacidad suficiente para aguantar las boyas con seguridad.
- b) Cuando no exista un cierre físico de acceso a la zona de baño, se deberá disponer cierres laterales en los límites del balizamiento de la banda litoral. Estos cierres se balizarán mediante una serie de cinco boyas esféricas de polietileno en color amarillo, de 40 cm de diámetro y separadas entre sí un máximo de 50 m.
- c) El canal de lanzamiento y varada se dispondrá en la zona de uso exclusivo para servicios de Salvamento y Vigilancia, y se balizará mediante 2 líneas de boyas dispuestas perpendicularmente a la playa con una anchura de 50 m, estando los anclajes del extremo de tierra enterrados en la arena. Los extremos del canal se señalarán con una boya roja, cilíndrica, de 0,80 m como mínimo, a babor (entrando desde la mar) y con una boya verde, cónica, de 0,80 m como mínimo, a estribor. A continuación se dispondrá en cada lateral del canal un tren de boyas de polietileno amarillas, esféricas de 0,40 m e irán fondeadas cada diez metros, como máximo, ya que el canal atraviesa una zona de baño. Y en la zona de playa alternativamente cubierta y descubierta por la acción de las mareas, se dispondrán boyarines esféricos de color amarillo con un diámetro mínimo de veinte centímetros ancladas cada diez metros como máximo.
- d) Los elementos de fondeo serán anclajes de tipo ecológico hélix sub, tornillo helicoidal (pieza metálica de dimensiones aproximadas de 25 x 25 cm y 1 – 1,5 m de altura, en forma de paraguas invertido, con una argolla en la parte vertical), con la posibilidad

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 31-MAYO-2021 PTO. 15 PROPUESTA APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO DE LA PLAYA DEL ESPIGÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>UNNZS-9MVXM-GWKVH</b> Fecha de emisión: <b>3 de Junio de 2021 a las 9:18:18</b> Página 39 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/06/2021 08:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1735040.UNNZS-9MVXM-GWKVH-4E0ACAF1695A7CFE659FAFD20FCBF0E93AE1177) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

de instalar en la parte inicial del canal desde tierra, el sistema ecopelicano o el piramidal, como mejora. Los elementos de unión entre las balizas y los anclajes al fondo se realizarán mediante cadenas de acero galvanizado de 10 y 12 mm o cabo de amarre, conectadas mediante grilletes de acero galvanizado de 12 mm, así como de protectores plásticos en los extremos de las cadenas para evitar el deterioro de los mismos por rozamiento, y de longitud variable dependiendo del fondo.

- e) Cuando las características de la playa hagan imposible cumplir las normas citadas, se adoptarán las alternativas que mejor se ajusten a lo estipulado en la normativa de referencia.
3. Todo sistema de balizamiento instalado podrá ser inspeccionado por el Servicio de Seguridad Marítima de la Capitanía Marítima de Huelva, que verificará que el balizamiento ha sido realizado de acuerdo con la memoria presentada.
  4. El organismo responsable del balizamiento se asegurará de que el dispositivo de balizamiento se mantiene en perfecto estado de mantenimiento durante toda la época de afluencia masiva de bañistas, debiendo quedar este periodo indicado en la memoria del proyecto de balizamiento.
  5. Todos los usuarios deberán prestar atención a las señales y balizas, y respetar las limitaciones de uso que se establezcan para cada zona.

**Cartelería**

La instalación del sistema de balizamiento se completa con la colocación de carteles de señalización de los canales náuticos. Estos carteles se sitúan en la playa, a ambos lados del canal, en línea con el balizamiento lateral. Su función será la de prohibir el baño en estas zonas de entrada y salida de embarcaciones.

Los carteles serán de chapa galvanizada no reflectante, de dimensiones 60 x 60 cm, y llevarán las siguientes inscripciones:

- Anagrama, logotipo o marca turística del municipio de Huelva.
- Inscripción del municipio: "Excmo. Ayuntamiento de Huelva".
- Rotulación de "**PROHIBIDO EL BAÑO - CANAL NÁUTICO**".
- Pictograma del uso permitido en el canal, conforme a la normativa vigente.

Su diseño definitivo requerirá el Vº Bº previo del responsable Técnico Municipal, antes de proceder a su instalación.

Los carteles se anclarán al terreno mediante un poste de tubo cuadrado de dimensiones 100x60x3 mm, en acero galvanizado A37 de 3 m de longitud total. El anclaje de los postes se realizará mediante hincas en el terreno a 0,8 m de profundidad en dado de hormigón, o por anclaje a perfiles metálicos enterrados en la arena.

Los postes se retirarán al finalizar la temporada, y se almacenará con el resto del material.

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 31-MAYO-2021 PTO. 15 PROPUESTA APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO DE LA PLAYA DEL ESPIGÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>UNNZS-9MVXM-GWKVH</b> Fecha de emisión: <b>3 de Junio de 2021 a las 9:18:18</b> Página 40 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/06/2021 08:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1735040 UNNZS-9MVXM-GWKVH 4E0ACAF1695A7CF8659FAD20FCBF9E93AE1177) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

**Servicio de salvamento y vigilancia**

1. Los servicios de salvamento y vigilancia establecidos por los Ayuntamientos que utilicen medios marítimos estarán exentos de las restricciones a la navegación establecidas en estas normas, siempre que la urgencia de un incidente lo justifique. No obstante, acondicionarán su conducta al servicio que deban prestar, preservando la seguridad marítima y de conformidad con la buena práctica marinera. Las embarcaciones deberán poseer todos sus certificados en vigor y estar debidamente despachadas por la Capitanía Marítima de Huelva.

2. Estas embarcaciones podrán estar gobernadas por personal con titulación de carácter deportivo (en vez de profesional) siempre y cuando el Ayuntamiento responsable se acoja a lo dispuesto en la ORDEN FOM/3200/2007, de 26 de octubre, por la que se regulan las condiciones para el gobierno de embarcaciones de recreo, y solicite la oportuna exención a la Capitanía Marítima de Huelva.

**Material de balizamiento**

Boya de diámetro 80 cm, roja	1 Unidad
Boya de diámetro 80 cm, verde	1 Unidad
Boya de diámetro 60 cm, amarilla	19 Unidades
Boya de diámetro 40 cm, amarilla	14 Unidades
Anclaje boyas	35 Unidades
Cartel canal náutico	1 Unidad

**Sistemas de avisos y comunicados a la población**

El Servicio de Espacios Naturales Protegidos de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva ha informado que las playas en el entorno del Espigón de Huelva están incluidas en el Paraje Natural Marismas del Odiel, que es lugar de importancia comunitaria (LIC), Zona de Especial Protección para las aves (ZEPA) y, además, el ámbito marino de dicha playa es Zona de Especial Protección para las Aves Marinas “Espacio Marino del Tinto y del Odiel”,

Por todo ello y teniendo en cuenta las limitaciones a las que estamos obligados por la legislación que le afecta; como sistema de avisos y comunicados, destinados a transmitir a las personas usuarias y bañistas avisos preventivos, urgentes y ante situaciones de emergencia se utilizarán:

- **Sistema visual:** Banderas indicativas del uso de las playas (verde, amarilla, roja), éstas se pueden reforzar con la presencia de medusas.
- **Sistema sonoro:** Se utilizará megafonía portátil de potencia adecuada y suficiente para conseguir el objetivo previsto, debiendo localizarse una en cada torreta, otra en la caseta de asistencia sanitaria y complementada con las de los vehículos.

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 31-MAYO-2021 PTO. 15 PROPUESTA APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO DE LA PLAYA DEL ESPIGÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>UNNZS-9MVXM-GWKVH</b> Fecha de emisión: <b>3 de Junio de 2021 a las 9:18:18</b> Página 41 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/06/2021 08:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1735040 UNNZS-9MVXM-GWKVH 4E0ACAF169EA7CFB69FADF09CFB9E98AE1177) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

### 2.3. Servicio de salvamento que se presta en la playa

Se garantiza la cobertura del Servicio de Vigilancia, Salvamento, Socorrismo y Primeros Auxilios en la Playa, según las consideraciones siguientes:

- **Caseta de Primeros Auxilios.** Será facilitada por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, debiendo el adjudicatario disponer un generador de corriente eléctrica, al no existir suministro en la zona.

En lugar visible de la Caseta de Primeros Auxilios habrá de figurar el Directorio Telefónico, que incluya, entre otros, el número o números de teléfono actualizados para servicio de evacuación de emergencia.

- **Equipamiento de primeros auxilios.** Será facilitado por la empresa adjudicataria, con los siguientes muebles y enseres sanitarios:

- 1 Camilla rígida de observación.
- 1 Mesa para material sanitario.
- 1 Vitrina cristalera para material fungible.
- 1 Banco giratorio para sanitario.
- 1 Equipo de oxigenoterapia fijo con dos salidas.
- 1 equipo de oxigenoterapia portátil con respirador manual de balón y cánulas Guedel de todas las medidas.
- 1 Contenedor de residuos sanitarios.
- 1 Salvavidas con cuerda.
- 1 Calentador de agua.
- 1 Tabla de rescate acuático.
- 1 Camilla transporte de accidentados, que permita colocarlos en posición de Trendelemburg (Inclinación del eje corporal en sentido cefálico).
- Dispositivo para respiración artificial portátil.
- Tablero espinal con correas para inmovilización.
- Juego de collarines y férulas para todas las medidas (adultos-niños).
- Tubos de Mayo flexibles de diversos tamaños (adultos-niños).
- Desfibrilador DESA.

El anexo VI del R.D. 486/97, de 14 de abril, que establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, especifica que todo lugar de trabajo deberá disponer, como mínimo, de un botiquín portátil, que contenga:

- Solución antiséptica-desinfectante.
- Pomada dermatológica antialérgica.
- Algodón hidrófilo.

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 31-MAYO-2021 PTO. 15 PROPUESTA APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO DE LA PLAYA DEL ESPIGÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>UNNZS-9MVXM-GWKVH</b> Fecha de emisión: <b>3 de Junio de 2021 a las 9:18:18</b> Página 42 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/06/2021 08:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1725040 UNNZS-9MVXM-GWKVH 4E0ACAF1695A7CFB659FADF09CFB9E936AE1177) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

- Esparadrapo.
- Apósitos adhesivos.
- Apósitos estériles.
- Apósitos grasos.
- Vendas y esparadrapo.
- Analgésico general de uso por vía oral.
- Guantes estériles de un solo uso.
- Pinzas quirúrgicas.
- Tijeras quirúrgicas.
- Tortores de goma.
- Material elemental de sutura.
- Esterilizador para material quirúrgico no desechable.

Dicho material debe revisarse periódicamente y reponerse tan pronto caduque o sea utilizado.

- **Vigilancia**  
El servicio consistirá en vigilar y patrullar, andando o navegando, la franja del litoral asignada, apoyando bajo requerimiento de la inspección y coordinación otras zonas durante el horario de servicio.
- **Salvamento**  
Atender toda situación de socorro que observe el adjudicatario del servicio, que le reclamen los usuarios de las playas, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, el Area Municipal de Medio Ambiente o el Servicio de Protección Civil.
- **Coordinación**  
Será indispensable estar coordinado con el servicio de transporte y asistencia sanitaria, para el aviso de auxilio, atención heridos en tierra y posterior evacuación. En los primeros cinco días naturales del mes de junio, la empresa adjudicataria presentará un Plan de desarrollo del servicio, que incluya parte de evaluación de riesgos de la playa, con protocolos diarios de los trabajos a realizar por el personal técnico (coordinadores, patrones, socorristas, y vigilantes) o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.
- **Banderas**  
Diariamente, el adjudicatario se responsabilizará de colocar al inicio de la jornada y retirar al finalizar la misma, las banderas indicativas del uso de las playas. Estas banderas estarán en todo momento en perfecto estado de conservación, realizando los ajustes necesarios, para que puedan ser vistas desde cualquier punto de la playa. El número y ubicación asignados para estas banderas serán fijados por la Inspección del servicio.

Como norma general ondeará la bandera de color verde. No obstante, si se estimase oportuna la colocación de banderas de distinto color (amarilla o roja), se pedirá

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 31-MAYO-2021 PTO. 15 PROPUESTA APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO DE LA PLAYA DEL ESPIGÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>UNNZS-9MVXM-GWKVH</b> Fecha de emisión: <b>3 de Junio de 2021 a las 9:18:18</b> Página 43 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/06/2021 08:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1735040 UNNZS-9MVXM-GWKVH-4E0ACAF1695A7CF8659AFD0F0CBF0E936AE1177) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

autorización a la Inspección. Las malas condiciones climatológicas o la colocación de bandera roja no serán excusa para que el adjudicatario deje de prestar el servicio necesario para hacer frente a las eventualidades que pudieran surgir.

En todo momento, el personal del servicio velará por la seguridad de los usuarios, de manera que procurará hacer cumplir las indicaciones y prohibiciones recogidas en la normativa de playas de las zonas de baño y balizamiento. En todo caso, corresponderá al Ayuntamiento la potestad de sancionar actitudes reprobables de los usuarios de las playas.

- Inspección y coordinación (Coordinador de Medio Ambiente):**  
La Inspección y coordinación del servicio estará asumida por personal del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica del Ayuntamiento de Huelva, quienes velarán por el correcto cumplimiento de los mismos y será el contacto directo con la empresa adjudicataria.
- Jefatura de Turno (Encargado-Coordinador responsable de la empresa adjudicataria):**  
Para la dirección de todos los trabajos de la contrata, el adjudicatario deberá nombrar el personal técnico necesario, el cual estará en contacto directo con la Inspección del servicio y recibirá de ésta las órdenes oportunas. Diariamente habrá un encargado.

Dicho encargado será el interlocutor directo con el responsable del servicio técnico del Ayuntamiento para todos los temas relacionados con el objeto del contrato. Como representante del adjudicatario, tendrá capacidad de decisión y mando sobre el personal propio. Se elegirá para este puesto a persona con experiencia en organización de equipos de socorristas acuáticos.

Todas las indicaciones que este Ayuntamiento crea necesarias serán dirigidas al Encargado, como interlocutor directo de la empresa adjudicataria sin perjuicio de poderlas dirigir igualmente a la dirección de la empresa.
- Personal socorrista acuático:**  
Diariamente habrá un mínimo de 4 socorristas acuáticos (de modo simultáneo) en la playa. Todo el personal anteriormente mencionado estará en posesión del título de socorrista acuático, expedido por los organismos correspondientes homologados o que legalmente les corresponda.

Llevarán el control de asistencias y que la zona de vestuario esté en perfecto estado.

  - Serán los responsable directos del rescate de personas en el medio acuático y de practicar las maniobras de resucitación y primeros auxilios.
  - Los socorristas acuáticos cuando detecten cualquier anomalía en el campo de sus atribuciones como mal uso o comportamiento y/o de prácticas negligentes en el baño y del área de playa, y que no sean atendidas sus advertencias por los bañistas y

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 31-MAYO-2021 PTO. 15 PROPUESTA APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO DE LA PLAYA DEL ESPIGÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>UNNZS-9MVXM-GWKVH</b> Fecha de emisión: <b>3 de Junio de 2021 a las 9:18:18</b> Página 44 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/06/2021 08:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1735040 UNNZS-9MVXM-GWKVH 4E0ACAF1695A7CFB659FADF09CFB9E93AE1177) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

usuarios, lo comunicarán al coordinador para el aviso inmediato a Policía Local si así fuese necesario.

- Podrán realizar las labores de vigilancia caminando por la zona encomendada por el coordinador. Todas las funciones que realicen están sujetas al ordenamiento jurídico vigente.
- Llevarán siempre consigo la mochila-botiquín, para atender casos leves durante la vigilancia.

Los destinados a la caseta de primeros auxilios serán los encargados del perfecto estado y funcionamiento de estos.

- Supervisarán el cierre al finalizar el servicio.
- Prestarán las curas a los usuarios que lo necesiten.
- Llevarán control de material, así como su reposición bajo las directrices del Encargado- Coordinador.

Los destinados a embarcaciones realizarán las tareas especialmente desde el mar. Colaborarán con el patrón en que la embarcación esté donde debe y permanecerán en las inmediaciones de la misma, no pudiéndose alejar más de doscientos metros, y exclusivamente, por cuestiones de la actividad, siempre informando al Encargado- Coordinador. Es el responsable de reponer el material fungible de la embarcación.

Cada uno de ellos estará equipado como mínimo con un silbato, aletas, gafas y tubo de buceo, así como un tubo flexible de rescate.

- **Embarcación de salvamento:**  
El adjudicatario dispondrá para el desarrollo del servicio de una embarcación aportada por el Ayuntamiento de Huelva, cuya puesta en perfecto estado de funcionamiento y conservación correrá a cuenta del adjudicatario, sometiéndose a las inspecciones periódicas de Capitanía sobre seguridad y navegabilidad, así como de los organismos necesarios y que sean periódicos con las funciones de rescate y salvamento que realizan. Esta debe cumplir con el Real Decreto 1435/2010, de 5 de Noviembre, por el que se regula el abanderamiento y matriculación de embarcaciones de recreo en las listas 6ª y 7ª del registro de matrícula de buques.
- **Ubicación:**  
La embarcación estará ubicada en el canal balizado para su uso durante el horario del servicio. Cuando la embarcación no esté navegando, quedara varada en la orilla o en la zona que se le asigne; el patrón de la embarcación cuidará de que la proa quede siempre mirando al mar y el principio de la quilla roce el agua, para que las salidas de emergencia no precisen de excesivo esfuerzo para el inicio de la navegación.
- **Patrón:**

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 31-MAYO-2021 PTO. 15 PROPUESTA APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO DE LA PLAYA DEL ESPIGÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>UNNZS-9MVXM-GWKVH</b> Fecha de emisión: <b>3 de Junio de 2021 a las 9:18:18</b> Página 45 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/06/2021 08:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1735040 UNNZS-9MVXM-GWKVH 4E0ACAF1695A7CFE659FADF09CFB0E936AE1177) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

El Patrón (1 patrón para la embarcación adscrita al contrato) será el máximo responsable de la embarcación, la conducirá conforme a lo dispuesto por Capitanía Marítima y contará con la titulación correspondiente que le habilita a realizar esa labor.

- Irá siempre acompañado de un socorrista acuático terrestre (independiente de los socorristas que hay en el puesto de socorro), que colaborará con el patrón para que la embarcación esté correctamente ubicada y permanecerá en las inmediaciones de la misma.
- Participará activamente en el mantenimiento de la embarcación y embarcará siempre que zarpe la misma.
- Serán responsables de mantener la embarcación en perfecto estado de funcionamiento y en las adecuadas condiciones higiénicas en su interior, así como su buena presencia exterior, comunicando cualquier carencia o deficiencia para su inmediata reparación. Siendo responsables de que la embarcación disponga del material reglamentario.
- Los tripulantes portarán chaleco salvavidas y silbato, mientras naveguen. Sólo se prescindirá del chaleco en caso de rescate. Aunque las embarcaciones de salvamento pueden extralimitarse a las distancias marcadas en los lugares de baño público, solo harán uso de este privilegio cuando se justifique por necesidades del servicio.
- Durante todo el horario de servicio, la embarcación estará en disposición óptima para ser utilizada.
- Cualquier salida o intervención será comunicada al Encargado-Coordinador, a fin de asentarlas en el Libro correspondiente y poder disponer de los recursos que pudieran ser necesarios.

- **Torretas, o sillas elevadas:**  
Las torres de vigilancia, a situar en la parte central próxima a la orilla, serán aportadas por el Ayuntamiento de Huelva. Durante la prestación del servicio, la limpieza y equipamiento de dichos elementos será por cuenta del adjudicatario.
- **Dotación de las torretas o silla elevada:**  
Cada torreta, durante todo el tiempo que esté de servicio, tendrá una dotación de un socorrista acuático que deberá estar en posesión del título correspondiente, expedido por los organismos correspondientemente homologados o que legalmente les corresponda.

El personal de servicio en las torres dispondrá de protección solar y fácil acceso al agua, siendo sus funciones las siguientes:

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 31-MAYO-2021 PTO. 15 PROPUESTA APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO DE LA PLAYA DEL ESPIGÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>UNNZS-9MVXM-GWKVH</b> Fecha de emisión: <b>3 de Junio de 2021 a las 9:18:18</b> Página 46 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/06/2021 08:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1735040 UNNZS-9MVXM-GWKVH 4E0ACAF1695A7CFB69FAFD20FCBF9E936AE1177) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

- Tendrá encomendada las tareas de poner y retirar las banderas del estado del mar, que sea indicado en cualquier momento, por el Encargado-Coordinador. Pudiendo proponer el color de la bandera en función de las circunstancias.
- Permanecerá en su puesto o torre asignada hasta que la embarcación de salvamento se haya retirado, no pudiendo ser abandonada en ningún momento, siendo así que los cambios de turno se harán en la parte superior de la torreta.
- Sus funciones principales son realizar continuamente barridos de su zona con los prismáticos, tanto en el mar como en tierra, con el fin de detectar cualquier irregularidad o emergencia que se origine para su inmediato aviso a intervención, en cuyo caso deberá comunicarlo a la embarcación más cercana.
- Cuando navegue la embarcación por su zona de vigilancia, le prestará especial seguimiento durante los trayectos e intervenciones que realice.

Equipamiento de los vigilantes en las torretas.

Los socorristas deben disponer en las torres o sillas del material básico de rescate que se describe a continuación:

- Material de flotación, aletas, gafas, tabla de rescate y tubo flexible de rescate.
- Material de vigilancia, silbato, prismáticos y walkie talkie.
- Un botiquín riñonera con el que poder hacer curas que no requieran de desplazamiento hasta la caseta.
- Juego completo de banderas indicativas del uso de la playa (verde, amarilla y roja) y de presencia de medusas, cuyas medidas serán de 60 x 40 centímetros.
- Megáfono portátil en cada torreta con potencia suficiente para los objetivos previstos.
- **Comunicaciones (emisoras portátiles y teléfonos móviles):**  
En todo momento debe de existir comunicación entre el personal de salvamento y socorrismo (socorristas y Jefe de Turno/Encargado-Coordinador). Para ello, el adjudicatario del servicio dotará de emisoras portátiles tipo walkie talkie a los diferentes puestos (comunicación entre todos los socorristas, el Patrón de la embarcación, el personal de la ambulancia y el Encargado-Coordinador).

Además de este medio de comunicación, al personal de la ambulancia se le dotará de un teléfono móvil cuya operadora preste una cobertura óptima en la Playa del Espigón.

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 31-MAYO-2021 PTO. 15 PROPUESTA APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO DE LA PLAYA DEL ESPIGÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>UNNZS-9MVXM-GWKVH</b> Fecha de emisión: <b>3 de Junio de 2021 a las 9:18:18</b> Página 47 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/06/2021 08:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1735040 UNNZS-9MVXM-GWKVH 4E0ACAF1695A7CFE659FAFD09FCBF0E93AE1177) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

El Encargado-Coordinador y la Caseta de Primeros Auxilios también deberán disponer, cada uno, de un teléfono móvil para comunicación con Emergencias 112 y con Policía Local.

- **Vestuario:**

En ningún momento se realizará el trabajo sin vestir las prendas designadas. El vestuario de cada Patrón, socorrista acuático o Encargado estará compuesto, al menos, por una gorra, camisetas de color amarillo flúor con la leyenda “SALVAMENTO” en la espalda, dos calzonas de color rojo y una sudadera y calzado adecuado para este tipo de actividades.

Todo el personal activo en el servicio, Encargados, Patrones, socorristas acuáticos, así como las embarcaciones, torretas, y su equipamiento, estarán en todo momento en perfecto estado para una prestación inmediata y eficaz del servicio.

- **Ambulancia:**

El conductor de la ambulancia que ostentará la titulación de Técnico de Emergencias Sanitarias será responsable del vehículo que tenga asignado y, de acuerdo con la normativa vigente que le afecta, será la única persona que la conducirá.

- El conductor será responsable de cumplimentar los correspondientes partes diarios de traslado. Debiendo entregar al final de cada jornada dicho parte al Encargado-Coordinador.
- Será responsable de mantener el vehículo en perfecto estado de funcionamiento y en las adecuadas condiciones higiénicas en su interior, así como su buena presencia exterior.
- Se encargará de que la ambulancia antes del comienzo de su jornada esté en perfecto estado de limpieza, funcionamiento y que el repostaje no se realice dentro del horario de trabajo.
- De cualquier incidencia de funcionamiento deberá dar parte enseguida, al objeto de que en caso de que fuera necesario, se sustituya por otra ambulancia de iguales o superiores características a la averiada.
- No podrá alejarse del vehículo o del botiquín de destino y llevará consigo emisora portátil de radio y teléfono móvil.
- Realizará el control de las cargas y correcto funcionamiento del material de electro-medicina y comunicaciones, así como de su limpieza y desinfección.
- Vigilará niveles y cuidados de las balas de oxígeno, tanto las fijas como las de intervención. Comprobará diariamente la funcionalidad del material de movilización (silla, camillas, etc.); en caso de que apreciase anomalía o mal funcionamiento de alguno de

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 31-MAYO-2021 PTO. 15 PROPUESTA APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO DE LA PLAYA DEL ESPIGÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>UNNZS-9MVXM-GWKVH</b> Fecha de emisión: <b>3 de Junio de 2021 a las 9:18:18</b> Página 48 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/06/2021 08:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1735040.UNNZS-9MVXM-GWKVH-4E0ACAF1695A7CFE659FADF09FCBF9E93AE1177) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

estos materiales lo pondrá en conocimiento del Encargado-Coordinador para su subsanación.

- En sus salidas irá siempre acompañado por un Técnico de Emergencias Sanitarias, o DUE-Enfermero/a.

**3. PROGRAMAS DE IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO.**

**3.1. Identificación del responsable de la implantación del Plan.**

Por Delegación del Alcalde, corresponderá la implantación del Plan de Seguridad y Salvamento al Concejal del Area de Movilidad y Seguridad Ciudadana, y al Concejal del Area de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica.

Deberán garantizar la implantación del mismo a través de la estructura organizativa municipal, principalmente de los Servicios Operativos Municipales de Emergencias y del propio Servicio de Salvamento en Playa contratado al efecto.

**3.2. Programa de información del Plan.**

Una vez aprobado el Plan por el Pleno del Ayuntamiento de Huelva y homologado por la Comisión de Protección Civil de Andalucía, se dará a conocer el contenido del mismo a los Servicios con responsabilidad operativa en el Plan:

- Personal del Servicio de Salvamento en Playa.
- Concejalía de del Area de Movilidad y Seguridad Ciudadana.
- Concejalía del Area de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica.
- Servicio de Protección Civil.
- Policía Local
- Bomberos.
- Aquellos otros Organismos o Entidades que determine la Dirección del Plan.

Además, el Plan de Seguridad y Salvamento de la Playa del Espigón será accesible a todos los ciudadanos, haciéndose público en la web del Ayuntamiento de Huelva.

**3.3. Mantenimiento y actualización del Plan.**

Para un correcto funcionamiento del Plan de Seguridad y Salvamento se deberá:

- Mantener informados a los Servicios reflejados en el punto anterior de cualquier cambio que se realice en el Plan.

<b>DOCUMENTO</b> PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 31-MAYO-2021 PTO. 15 PROPUESTA APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO DE LA PLAYA DEL ESPIGÓN	<b>IDENTIFICADORES</b>	
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>UNNZS-9MVXM-GWKVH</b> Fecha de emisión: <b>3 de Junio de 2021 a las 9:18:18</b> Página 49 de 50	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	<b>ESTADO</b> <b>FIRMADO</b> 03/06/2021 08:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1735040 UNNZS-9MVXM-GWKVH 4E0ACAF1695A7CFB659FADF09CFB9E98AE1177) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

- Realizar un ejercicio o simulacro, al inicio de la temporada, con la intención de comprobar que los miembros adscritos al Plan lo conocen y actúan adecuadamente de acuerdo con los protocolos en él establecidos.
- Revisiones Puntuales: Se realizarán cuando conlleve cambios de los datos de los Responsables del Plan de Seguridad y Salvamento, sistemas de comunicación o números de localización.
- Revisión Anual: El Plan de Seguridad y Salvamento deberá ser revisado, especialmente el estudio de riesgos derivado de la explotación de datos, al final de cada temporada. Se tendrán en cuenta los incidentes atendidos en la temporada que finaliza, con especial atención a los considerados graves (que han puesto en peligro la vida de las personas) y muy graves (incidentes con resultado de muerte) que pudieran incluso llevar a modificar el Grado de Protección de la Playa o Zona de Baño y por tanto ampliación o reducción de medios y recursos de una temporada a otra.
- Revisión cada tres años, como máximo: Revisión completa, detallada y pormenorizada de cada capítulo y apartado del Plan.

**4. DIRECTORIO, FECHAS Y HORARIOS.**

<b>DIRECTORIO TELEFÓNICO DE LOS INTEGRANTES DEL PLAN</b>	
Ayuntamiento de Huelva	959210101
Concejal del Area de Movilidad y Seguridad Ciudadana	661418699
Concejal del Area de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica	661426287
Coordinador Operativo del Plan	629824192
Coordinador de Medio Ambiente /Inspección y Coordinación del servicio de playa	600491891
Policía Local	626397304
Servicio de Protección Civil	959210112
Bomberos	080 - 959210208
Emergencias Sanitarias	061
Teléfono de Emergencias	112
<b>DIRECTORIO TELEFÓNICO DEL PERSONAL DE PLAYA DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA</b>	
Servicio de Salvamento en la Playa del Espigón (Caseta de Primeros Auxilios)	Pendiente de adjudicar
Encargado-Coordinador responsable de la empresa adjudicataria	Pendiente de adjudicar
Ambulancia de la empresa adjudicataria	Pendiente de adjudicar



FECHAS DE LA TEMPORADA DE LA PLAYA DEL ESPIGÓN	
Fecha inicio	15 de junio
Fecha finalización	15 de septiembre
<b>TOTAL: 93 días naturales con embarcación de salvamento y ambulancia</b>	

HORARIO DE LOS DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO DE LA PLAYA DEL ESPIGON		
DIAS y NÚMERO DE HORAS	HORARIOS	PERSONAL
Lunes a viernes (8 horas)	12:00 a 20:00	4 socorristas y 1 Patrón
Sábados (9 horas)	12:00 a 21:00	4 socorristas y 1 Patrón
Domingos y Festivos (10 horas)	11:00 a 21:00	4 socorristas y 1 Patrón
El servicio se atenderá diariamente con horario ininterrumpido, incluidos Domingos y Festivos		

Y para que así conste y surta sus efectos, y a reserva de lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente, en Huelva, con el visto bueno del Teniente de Alcalde D. José Fernández de los Santos, por delegación del Alcalde según Decreto de 4 de julio de 2019.

(Documento firmado y fechado electrónicamente según consta en el margen).